BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 19 de Diciembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5396

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Misión confiada al Director de la Escuela Industrial, Ingeniero Eduardo Latzina

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1911.

Vista la nota precedente, y

Considerando:

Que á fin de que las Escuelas Industriales constituyan un factor eficaz de progreso para el país, es necesario que su enseñanza se desenvuelva adaptando á las peculiaridades de nuestro medio social, los planes y métodos que se siguen en los institutos técnicos extranjeros que deben servir de modelo;

Que para que el conocimiento de estos planes y métodos y muy especialmente en lo que se refiere á los trabajos de experimentación, resulte completo y provechoso, es conveniente que los encargados de dictar la enseñanza en el país estudien y observen directamente la forma en que funcionan los referidos institutos técnicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase al Director de la Escuela Industrial de la Capital, Ingeniero Eduardo Latzina, en calidad de misión inherente á su cargo, el estudio de la enseñanza de los establecimientos similares del extran-

jero, debiendo terminar su cometido el 1o de Julio del año próximo y presentar al Ministerio el informe correspondiente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

Jubilación ordinaria de D. Juan José Acuña

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1911.

Visto este expediente en que D. Juan José Acuña solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que sufre el descuento del 5 % desde el 1° de Enero de 1900, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1o de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349, 3o de la Ley 4699, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, á D. Juan José Acuña, empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo establecido por el inc. e) del Art. 2o del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de seiscientos sesenta pesos ($ 660 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*J. Clementino Billordo,* pro secretario.

———

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Don Juan José Acuña, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237, 50 m/n) moneda nacional, á D. Juan José Acuña, empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2o Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3% mensual de acuerdo con lo establecido por el inciso e) del Art. 2o del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de seiscientos sesenta pesos ($ 660 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

DIVISION ADMINISTRATIVA

M. Díaz de Vivar. — Pago de una suma como importe de servicios prestados en despachos de Aduana.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1911.

Exp. D/85.—Vistas la solicitud y cuenta presentadas por el despachante de aduana señor M. Díaz de Vivar, pidiendo le sea abonada la suma de $ 652.32 moneda nacional de c/l. que se le adeuda por sus gestiones relativas al despacho de diversos cajones conteniendo útiles de enseñanza, etc, para la extinguida Escuela Normal Superior.

Que si bien es cierto que el Acuerdo de Ministros sobre reducción de gastos al Presupuesto General del corriente año, al referirse el Inciso 10, suprimió el Item 1° en que figuraba la expresada Escuela, no puede tener efecto con relación al pago de gastos que habían sido autorizados con antelación como ocurre en el caso presente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General, á la orden del señor M. Díaz de Vivar, la suma de seiscientos cincuenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 652,32 m/n) á que asciende la cuenta de fs. 1, importe de los servicios ya citados.

Art. 2° Impútese este gasto al Inc. 10, Item 1, partida 50, Anexo E. del Presupuesto vigente, á cuyo efecto y por la suma que por el presente Acuerdo se manda imputar queda levantado el de 11 de Marzo del corriente año.

Art. 3o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—INDALECIO GÓMEZ.

———

Ministerio de Guerra

Modificación del Art. 1o de la S. R. del 27 de Septiembre del corriente año, sobre los infractores al pago de la Tasa Militar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.

Visto el presente expediente, elevado por el Comando de la 2a Región Militar, en el cual solicita una aclaración del Art. 1 de la S. R. de fecha 27 de Septiembre del corriente año, (B. M. No 91, 2a Parte) y á fin de evetar erróneas interpretaciones sobre el término durante el cual los morosos al pago de la Tasa Militar, quedan exentos de esta obligación de acuerdo con el Art. 15 de la Ley 8129 y de conformidad á lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Agregar al final del Art. 1o de la S. R. de fecha del 27 de Septiembre del corriente año, (B. M. No 91, 2a Parte), las siguientes palabras: «hasta el corriente año inclusive».

2o Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.

VÉLEZ.

Pase del Teniente Coronel D. Justo P. Rojo

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Habiendo terminado el causante su comisión en el extranjero y debiendo dársele destino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios, como Jefe de la 2a Sección del Estado Mayor de la 3a Región Militar, el Teniente Coronel D. Justo P. Rojo, procedente de la Lista de Oficiales en el Extranjero y con anterioridad al 21 del corriente mes, fecha de su regreso al país.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

———

Pase del Capitán Francisco Reynolds

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Vista la precedente solicitud, las razones que la informa y lo opinado por el Comando de la 3a Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á la Plana Mayor Activa, el Capitán del A. 3, D. Francisco Reynolds.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

———

Pase del Mayor Etelredo Berizzo

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios al Arsenal Principal de Guerra, como Jefe de Servicio, el Mayor D. Etelredo Berizzo, de la Plana Mayor Activa.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

———

Pases de Cirujanos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á prestar sus servicios al Regimiento 6 de Caballería, el Cirujano de Brigada Doctor Florencio Solari, de la Dirección del Hospital Militar de Resistencia; á ésta, el de igual clase Doctor Esteban P. Adaro, de la Dirección del Hospital de Campo de Mayo; como Director de éste, al Cirujano de Brigada Doctor Benjamín D. Martínez, del Colegio Militar y á este Instituto, el de igual jerarquía Doctor Alberto Levene, de la Inspección General de Sanidad.

2o Publíquese en el B. M. y archívese.

VÉLEZ.

———

Remisión mensual de listas y oficiales para la designación de defensores

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Vista la precedente nota elevada por el Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Los Comandantes de la 1a y 2a Región Militar elevarán mensualmente al Gabinete

Militar una lista de los Oficiales presentes en los Cuerpos y Reparticiones que tengan su asiento en esta Capital, Campo de Mayo y Liniers, á los efectos del nombramiento de defensores en las causas militares.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en la 2ª División de la Auditoría General.

VÉLEZ.

Disposiciones relativas á la entrega de materiales, armamentos ó municiones al Arsenal Principal de Guerra.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Siempre que los institutos militares ó los cuerpos de tropas con ubicación en la Capital Federal ó en el Campo de Mayo, tengan que hacer entrega al Arsenal Principal de materiales, armamentos ó municiones, salvo los casos de urgencia, pedirán con anticipación á la Dirección General de Arsenales de Guerra, se les señale el día y hora para efectuarla.

2º Las demás reparticiones militares y cuerpos de tropas en igual caso, remitirán el armamento portátil en bultos cerrados y sellados con el sello respectivo, en vehículos cerrados é igualmente sellados, e material de artillería é ingenieros; las herramientas embaladas y los bultos que las contengan igualmente sellados.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Pase de un Teniente Coronel

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1911.

Habiendo desaparecido las causas por las cuales el causante pasó á revistar á la Plana Mayor Activa,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la 3ª División del Gabinete Militar, como Jefe auxiliar, el Teniente Coronel D. Carlos C. Molina, procedente de la P. M. A.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

Pase de un Capitán

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1911.

Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la Secretaría del Ministerio de Guerra, como auxiliar, el Capitán D. Manuel Belgrano, de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

Pase de un Teniente Coronel

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1911.

Debiendo darse destino al causante de acuerdo con lo prescripto en el Art. 27, Capítulo III, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Inactiva, con anterioridad al 3 de Diciembre del corriente año, el Teniente Coronel D. Prócolo G. Capeti, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

Situación de Revista

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1911.

Habiendo los causantes terminado los cursos de la Escuela Superior de Guerra y correspondiendo darles nueva situación de revista,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Capitanes D. Francisco Fasola Castaño y D. Carlos Villegas, revistarán en la Casa Militar de S. E. el Sr. Presidente de la Nación y el Capitán D. Adolfo Cueto, en el Ministerio de Guerra, como Ayudante de Campo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.

VÉLEZ.

Término de duración de los sombreros de campaña y de los cartabones modelo 1909

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911.

No habiéndoseles fijado término de duración á los sombreros de campaña que se proveen á la tropa, como tampoco á los cartabones modelo 1909, suministrados á los cuerpos y otras dependencias,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Fíjase en dos años el término de duración á los sombresos de campaña para tropa y diez años á los cartabones modelo 1909.

2º Publíquese en el Boletín Militar para su conocimiento y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Taller de Marina.—Renuncia de un Maquinista

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1911.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Maquinista de 2ª clase de la Usina del Taller de Marina, D. Antonio Yusso y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Francisco A. Soriano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

División de Ganadería.—Inversión de una suma en obras en el criadero de truchas del Río San Miguel (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Ganadería eleva los planos y presupuestos para la construcción de una casilla y diez tanques de incubación, destinados al criadero de truchas del Río San Miguel (Córdoba), y solicita asimismo se le autorice á invertir hasta la suma de un mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.740 m/n), en la ejecución de dicho trabajo, y

Considerando:

Que la citada División ha solicitado presupuestos para llevar á cabo esas obras y resultando más ventajoso por su menor precio, el presentado por la casa José L. Dotti, corresponde sea aceptado, teniendo en cuenta que por razones de urgencia no es posible llamar á licitación pública; atento lo informado y de conformidad con el Art. 33 de la ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura á invertir hasta la suma de un mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.740 m/n), en la construcción de una casilla y diez tanques de incubación, destinados al criadero de truchas del Río San Miguel (Córdoba), de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa José L. Dotti.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 24 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

División de Ganadería.—Aceptación de propuestas para la provisión de forrajes al Embarcadero de Exportación de ganado y Lazareto Cuarentenario de Animales.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Ganadería eleva los resultados obtenidos en la nueva licitación privada efectuada de acuerdo con la resolución de fecha 17 de Octubre ppdo., para la provisión de forrajes al Lazareto Cuarentenario de Animales y Embarcadero de Exportación de Ganado del Puerto de la Capital; y atento lo informado por la citada División,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Cervetto Hnos., para la provisión de maíz, afrecho y avena hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al Embarcadero de Exportación de Ganado del Puerto de la Capital y Lazareto Cuarentenario de Animales.

Art. 2º Recházase, por considerarse elevada, la propuesta presentada para la provisión de pasto, por el Sr. Blas Gianelli y Hno., y autorízase á la División de Ganadaría para que efectúe administrativamente la provisión de este artículo hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 3º Autorízase también á la citada repartición para que formule por separado el pliego de bases y condiciones á que deberá sujetarse la licitación pública que se efectuará para la misma provisión el año próximo, debiendo elevarlas oportunamente á este Departamento para su aprobación.

Art. 4º El gasto que demande la ejecución de los Arts. 1º y 2º del presente Decreto, deberá atenderse proporcionalmente con los fondos autorizados á invertir con ese objeto, por Decreto de Febrero 17 y Acuerdo de Abril 29 del correinte año.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Carlos Burmeister. — Renuncia y nombramiento de Wenceslao Tejerina, Santiago Bello y Domingo Lamela.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Jefe redactor de informes sobre tierras de la Sección Informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Carlos Burmeister y nómbrase en su reemplazo al Inspector de la Sección títulos, contratos y estadísticas, don Wenceslao Tejerina, en lugar de éste al Inspector de la Inspección de Colonias, D. Santiago Bello, y para ocupar este último puesto á D. Domingo Lamela.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Designación de un Agrimensor para la Subdivisión en Choele-Choel

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta la necesidad de proceder al trazado y subdivisión de un pueblo en el lote 22, Sección II de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, reservado á ese fin por Decreto de fecha 14 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que corresponde ordenar las operaciones de que se trata, teniendo en cuenta los numerosos pedidos formulados por lotes en ese pueblo, así como también para hacer efectivas las disposiciones del mencionado decreto;

Que teniendo en cuenta la poca importancia de esos trabajos, conviene designar al Agrimensor D. Raúl Ricaldoni, del personal de la Dirección General citada, propuesto por la misma, como igualmente aprobar el presupuesto de gastos formulado, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Agrimensor Sr. Raúl Ricaldoni, del personal de la Dirección General de Tierras y Colonias, para que proceda al trazado de las manzanas y subdivisión en solares, del lote 22, Sección II de la Colonia Choele Choel, reservado por Decreto de fecha 14 de Febrero ppdo., que se denominará Luis Beltrán, á cuyo efecto la citada Repartición, deberá proporcionarle los planos é instrucciones necesarios para la mejor realización de esos trabajos.

Art. 2º Apruébase el presupuesto de gastos formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias, cuyo importe de mil setecientos setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, deberá imputarse á la partida que para exploraciones y mensuras determina el Anexo H, Inciso I, Item 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Líbrese por separado orden de pago á favor de la cida Repartición, por la suma de $ 1.774,25 importe de los trabajos expresados.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Dirección General de Defensa Agrícola.— nombramiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

De acuerdo con la nota que antecede de la Dirección General de Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal para la Dirección General de Defensa Agrícola.

Inspección General: Encontrándose vacante el puesto de Inspector de 2ª clase, por haber fallecido su titular D. Luis Avella, nómbrase para ocupar dicho puesto, á don Bonifacio Navarro.

Seccionales: Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, á contar del 14 del corriente, al Secretario Contador de 2ª D. Roberto Perona, y nómbrase en su reemplazo, á D. Nemesio López.

Personal de Campaña: Acéptase la renuncia del Sudcomisario, D. Moisés Carol, á contar del 9 del corriente; nómbrase en su reemplazo al Subcomisario de Distrito D. Julián Bianchi y en lugar de éste, á D. Miguel Manrique.

Declárase cesante por razones de mejor servicio al Sudcomisario de Distrito don Ernesto Airaldi, y nómbrase en su reemplazo á D. Francisco Deporte.

Acéptase la renuncia del Subcomisario de Distrito, D. Fernando Barboza á contar del 14 del corriente y nómbrase en su lugar, á D. Edmundo Cagnoli.

Acéptase igualmente la renuncia á contar del 20 de Noviembre, del Subcomisario de Distrito, D. Justo P. Méndez y nómbrase en su reemplazo, á D. Miguel Frediani.

Acéptase la renuncia del Subcomisario de Distrito, D. Juan J. López y nómbrase en su reemplazo á D. Arturo Camarero.

Declárase cesante por razones de mejor servicio y á contar del 25 de Noviembre al Sudcomisario, D. Paulino Domínguez; nómbrase en su reemplazo al Subcomisario de Distrito, D. José A. Varela y en lugar de éste á D. Juan M. Farquharsen.

Acéptase la renuncia del Subcomisario de Distrito, D. Raúl Sosa y nómbrase en su reemplazo, á D. Miguel Angel de la Vega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. —Nombramiento de personal para el vivero Ricardo J. Huergo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Siendo necesario regularizar la situación del personal que presta servicios en el Vivero Ricardo J. Huergo, para lo cual se ha dotado de los fondos necesarios al Ministerio de Agricultura por la Ley Nº 8464 de 30 de Septiembre ppdo.; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad al 1º del corriente para el Vivero Nacional Ricardo J. Huergo, Encargado y Jefe de Cultivos, con carácter interino, á D. Enrique Silva, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n); Arboricultor, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), á don Alfonso Snoeck.

Art. 2º Estos sueldos se imputarán á la Ley Nº 8464.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Fijación de límite á la tolerancia de cuscuta en la semilla de alfalfa y prohibición de la importación de trébol de carretilla.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Visto este expediente en el que la División de Agricultura, eleva un estudio sobre las condiciones de la semilla de Alfalfa extranjera y del país que puede hallarse en el comercio, y

Resultando:

Que según dicho estudio, conviene disminuir el límite fijado por Decreto de Marzo 18 de 1905, para la tolerancia de granos de cuscuta en las semillas de alfalfa y otras forrajeras que se importan al país, como asimismo prohibir la introducción del trébol de carretilla, residuo de la purificación de las lanas;

Que también se indica la necesidad de difundir en la masa rural la verdadera importancia que tiene para el agricultor, la adquisición de semillas de buena calidad, y

Considerando:

Que el Ministerio de Agricultura cuenta con un servicio especial para los análisis de semillas, que pueden ser utilizado por los agricultores que deseen conocer el grado de pureza y poder germinativo de las que necesiten adquirir ó emplear en las siembras, como asimismo la determinación de su autenticidad, género y especie;

Que la División del ramo, está en condiciones de realizar una propaganda eficaz entre los agricultores del país, para hacerles conocer lo mucho que á ellos interesa la adquisición ú obtención de buena semilla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda prohibida la introducción al país de toda semilla de alfalfa, ó de otras forrajeras, que según el análisis que debe practicar la División de Agricultura, contenga más de veinte gramos de cuscuta por cada kilogramo de semilla, quedando así modificado el Art. 1º del Decreto de Marzo 18 de 1905.

Art. 2º Queda prohibida la introducción al país del trébol de carretilla.

Art. 3º La División de Agricultura con la colaboración de las reparticiones del Ministerio del ramo, que sean necesarias, preparará las publicaciones de índole práctica que deban hacerse, para que los agricultores conozcan la necesidad de emplear semillas de la mejor calidad y los métodos para obtenerlas por selección, sin perjuicio de las conferencias que con tal objeto y en las distintas regiones agrícolas del país, dará el personal técnico de ese Ministerio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Federico Boillat.—Escritura declaratoria sobre venta de tierras en la Pampa y Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Federico Boillat, actual propietario de las tierras que el Gobierno vendió á D. Francisco Reynolds, en 27 de Enero de 1887, en el deslinde de los Territorios de La Pampa y el Río Negro, solicita se subsane el error en que se ha incurrido al determinar los límites de ese campo y que se encuentra inserto en la escritura respectiva, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que, efectivamente se ha padecido un error al determinar la ubicación de las tierras de que se trata, por lo que procede disponer se extienda la escritura declaratoria que corresponde; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones á la Escribanía General de Gobierno, para que extienda la escritura declaratoria que corresponde, en la que deberá hacer constar que

las tierras vendidas al Sr. Francisco Reynolds, y cuyo título de propiedad le fué otorgado en 27 de Enero de 1887, afectan la forma de un polígono irregular cuyo deslinde es el siguiente: Territorios de La Pampa y Río Negro, Sección XXI, fracción B, mitad Sud del lote Nº 6, leguas Nordeste, Noroeste y Sudoeste del lote Nº 15, superficie total 12.500 hectáreas, encerradas en las siguientes líneas: á partir del esquinero Sudoeste del lote 15 mencionado, se medirán hacia el Norte, siguiendo el costado Oeste del mismo, y su prolongación, ó sea el costado Oeste del lote Nº 6, 15.000 metros, á cuyo término se cuadrará hacia el Este en la extensión de 10.000 metros hasta llegar al costado Este del lote Nº 6, sobre el cual se medirán hacia el Sud, siguiendo la prolongación del mismo, ó sea el costado Este del lote 15, 10.000 metros, al final de los cuales se cuadrará hacia el Oeste, midiéndose en este sentido cinco mil metros, á cuyo término se cuadrará hacia el Sud, y se medirán cinco mil metros hasta llegar al costado Sud, del lote Nº 15, y cuadrándose hacia el Oeste, se medirán en este sentido, siguiendo el costado últimamente mencionado, cinco mil metros, hasta llegar al punto de arranque.

Linda: Al Norte con más tierras del lote 6, al Sud con más tierras del lote 15, y con parte del 16, al Oeste con parte del lote 7, y con el lote 14, todos de la fracción B, Sección XXI, y al Este con parte de los lotes 10 y 11, fracción A, Sección XVI, que queda parte en el Territorio de La Pampa y parte en el Río Negro y fecho, vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Carlos Salinas.—Título de propiedad en la Pampa

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Carlos Salinas, solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en la letra C, del lote 5, fracción B, Sección XXIV, del Territorio de la Pampa, de la que fué comprador de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate público efectuado el 14 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Carlos Salinas, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase á D. Carlos Salinas, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esta tierra, ubicada en la letra C, del lote 5, fracción B, Sección XXIV, del citado territorio, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Pedro Puisoye.—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pedro E. Puisoye, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso á D. Pedro E. Puisoye para explorar y catear petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de (2000) dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Al Oeste una recta de dirección Norte Sur que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge cuyo paralelo dista treinta y cinco kilómetros al Sur del paralelo del centro de Comodoro Rivadavia; Al Noroeste, una recta de dirección Sur 68º 30' Oeste que dista cinco kilómetros al Sudeste de la Baliza de Caleta Olivia; Al Noreste, una recta de dirección Norte 27º Oeste que pasa por un punto situado á ocho kilómetros al Oeste de la Pirámide 17; Finalmente al Sur, una recta de dirección Este Oeste, que pasa por la Pirámide 17, ó en caso que el área de la zona así definida fuese superior á dos mil hectáreas, una recta de dirección Este Oeste que determine con los tres límites anteriormente definidos una superficie de dos mil hectáreas.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de mensura y exploración, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de 500 metros con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 16 de Octubre de 1907, y la resolución de 21 de Agosto último; vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Orden General de Pago Nº 49.—Devolución de depósito

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los siguientes señores y en el orden que se detalla á continuación, la suma de un mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe de la devolución que acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, que les han sido denegadas ó por diferencia en el término de la patente:

1) Exp. 9381 A. 1911—Aktiebolaget Bofors, Gullspangs—Depósito efectuado en Julio 20 de 1911—Diferencia, pesos 77,50.

2) Exp. 10123 A. 1911—Aerators Ltd.—Idem en Mayo 12 de 1911—Desistida, pesos 50,00.

3) Exp. 10126 A. 1911—F. Attenoux—Idem en Abril 24 de 1911—Desistida, pesos 50,00.

4) Exp. 9481 B. 1911—Miguel Barthel—Idem en Octubre 4 de 1910—Desistida, pesos 50,00.

5) Exp. 9724 B. 1911—James Buchanan y Cº. Ltd.—Idem en Julio 23 de 1910—Desistida, pesos 50,00.

6) Exp. 9918 B. 1911—Friedrich Bloch—Idem en Mayo 9 de 1910—Denegada, pesos 50,00.

7) Exp. 10035 B. 1911—Cugini Bertamino—Idem en Noviembre 24 de 1909—Desistida, pesos 50,00.

8) Exp. 9347 C. 1911—Juan Domingo Chiappara—Idem en Noviembre 26 de 1908—Denegada, pesos 50,00.

9) Exp. 9382 C. 1911—Alfredo Caricchia—Idem en Agosto 10 de 1911—Diferencia, pesos 77,50.

10) Exp. 9708 C. 1911—Cazalis y Prats—Idem en Julio 20 de 1910—Desistida, pesos 50,00.

11) Exp. 9710 C. 1911—J. P. Chevalier y Cía.—Idem en Abril 20 de 1910—Desistida, pesos 50,00.

12) Exp. 9797 C. 1911—The J. G. Brill Company—Idem en Junio 6 de 1911—Diferencia, pesos 77,50.

13) Exp. 9916 C. 1911—The Techno Chemical Laboratories Ltd.—Idem en Julio 21 de 1911—Diferencia, pesos 77,50.

14) Exp. 9917 C. 1911—The Reat Coal Investment Cº. Ltd.—Idem en Agosto 25 de 1911—Diferencia, pesos 77,50.

15) Exp. 9919 C. 1911—Henning Process Sugar Extraction Company—Idem en Mayo 8 de 1911—Diferencia, pesos 77,50.

16 Exp. 9970 C. 1911—Antonio Carrasco—Idem en Septiembre 20 de 1910—Desistido, pesos 50,00.

17) Exp. 10127 C. 1911—The Continental Fruit Packing Cº. Ltd.—Idm en Noviembre 17 de 1910—Desistida, pesos 50,00.

18) Exp. 10128 C. 1911—Juan Capurro—Idem en Febrero 15 de 1911—Desistido, pesos 50,00.

19) Exp. 9577 D. 1911—Rafael Dorta—Idem en Octubre 4 de 1911—Desistida, pesos 41,33.

20) Exp. 9920 D. 1911—Desiré Defossez—Idem en Mayo 4 de 1911—Desistida, pesos 50,00.

21) Exp. 9599 F. 1911—Juan C. Fuchs—Idem en Abril 10 de 1908—Desistida, pesos 50,00.

22) Exp. 9798 F. 1911—Fried Krupp Aktiengesellschaft—Idem en Agosto 7 de 1911—Diferencia, pesos 77,50.

23) Exp. 9799 F. 1911—Idem, Idem, Idem—Septiembre 5 de 1911—Diferencia, pesos 77,50.

24) Exp. 9725 G. 1911—Julio Guerra—Idem en Diciembre 20 de 1909—Desistido, pesos 50,00.

25) Exp. 10100 H. 1911—David Hogg y Cía.—Idem en Septiembre 28 de 1910—Denegada, pesos 50,00.

26) Exp. 9914 L. 1911—León Lewis—Idem en Diciembre 7 de 1910—Desistida, pesos 50,00.

27) Exp. 10101 L. 1911—La Cromo Hojalatería Argentina—Idem en Octubre 19 de 1910—Desistida, pesos 50,00.

28) Exp. 10102 M. 1911—Mengers y Cía.—Idem en Mayo 10 de 1911—Desistida, pesos 50,00.

29) Exp. 9600 N. 1911—Federico Nogué Ducastella—Idem en Agosto 8 de 1911—Desistido, pesos 103,33.

30) Exp. 10124 N. 1911—Norddeutsche Maschinen und Armaturen—Idem en Febrero 22 de 1911—Desistida, pesos 50,00.

31) Exp. 10129 O. 1911—Juan Oneto—Idem en Julio 25 y 27 de 1911—Desistidos, pesos 100,00.

32) Exp. 9912 P. 1911—Fernando Pérez—Idem en Septiembre 16 de 1910—Desistiendo, pesos 50,00.

33) Exp. 9913 P. 1911—Gaetano Pistritto—Idem en Febrero 21 de 1910—Desistido, pesos 50,00.

Total $ 1.964,66 m/n.

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Suárez Eduardo. — Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Eduardo Suárez, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso á D. Eduardo Suárez, para explorar y catear petróleo en el Territorio del Chubut, en una superficie de mil novecientas hectáreas aproximadamente, que deberán ubicarse entre los siguientes límites: Al Norte, el límite homónimo de la Colonia destinada á familias de Sud Africa; al Sud, el límite Norte del permiso de cateo L-3020-1910, concedido por Decreto de 22 de Marzo de 1911; Al Oeste, una recta A B, siendo A un punto situado sobre el límite Norte, á mil quinientos metros hacia el Este del esquinero Suroeste del lote 17, letra B, de la fracción C. del ensanche de la colonia nombrada, y siendo B, un punto situado sobre el límite Sur, á seis mil quinientos metros al Este del esquinero Noroeste del permiso de cateo L-3020-1910. Finalmente al Este, en dirección de Norte á Sur: 1º) el límite Oeste del permiso de cateo G-2782-1910, concedido por Decreto de Marzo 22 de 1911; 2º) parte del límite Sud del mismo permiso C-2782-1910 ó, en su caso, la prolongación de dicho límite; 3º) una línea caracterizada por distar sus puntos dos kilómetros de la costa medidos normalmente á ésta.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de mensura y exploración, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de 500 metros con los accesorioss y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuesto por el de 15 de Octubre de 1907 y la resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

José Lascano.—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor José Lascano, solicita permiso de Exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Comodoro Rivadavia y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. José Lascano, para explorar y catear petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Noroeste, yendo de Sudoeste á Noroeste: 1º) una recta de dirección Sud 68º 30' Oeste que dista cuatro mil metros (4.000 m) al Sudeste de un punto de la costa situado á mil metros (1.000m), medidos sobre la costa al Sudeste de la Valiza de Caleta Olivia; 2º) Una recta de dirección Norte 23º 15' Oeste caracterizada por determinar una zona de 2.000 hectáreas, junto con la costa y dos rectas paralelas de dirección Sud 66º 45' Oeste, separadas entre sí por una distancia de cuatro mil metros (4.000 m) y pasante la de más al Norte por el punto de la costa citado más arriba; 3º) La más meridional de esas paralelas; al Noreste una recta de dirección Norte 27º Oeste que pasa por un punto distante cuatro mil metros (4.000m) al Oeste del mojón de Punta Pirámides; al Sud una recta de dirección Este-Oeste que pasa por el mojón de Punta Pirámides; finalmente, al Sudoeste una recta de dirección Norte 27º Oeste que con los límites arriba mencionados determine la citada superficie.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de mensura y exploración debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de 500 metros con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la Resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Concurso entre los productores de papa de mesa

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Considerando:

Que la papa es un artículo alimenticio de primera necesidad que debe estar al alcance de todas las clases, y especialmente de las más modestas, las cuales difícilmente pueden soportar los precios que la especulación impone, á la relativamente escasa producción interna ni los del artículo similar extranjero, importado este último hasta el 1º de Noviembre ppdo., en la cantidad de 36.757.740 kilos con un valor aproximado de 8.000.000 de pesos moneda nacional;

Que no obstante que la demanda cada vez mayor de papas para el consumo y los apreciables beneficios que su cultivo rinde con sus dos cosechas anuales, son dos poderosos alicientes á la iniciativa privada, el Gobierno, atendiendo á las circunstancias expresadas, estima conveniente fomentar y mejorar la producción nacional de dicho artículo;

Atento lo manifestado por la División de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La División de Agricultura procederá por intermedio de su Oficina de Concursos y Exposiciones Agrícolas, á la realización de un concurso entre los productores de papas de mesa, de las zonas más importantes entre las que se dedican á ese cultivo, debiendo abrirse la inscripción respectiva el día 15 de Diciembre corriente.

Art. 2º Quedan establecidos al efecto del Concurso los siguientess grupos:

a) Productores de la Provincia de Buenos Aires.

b) Productores de la Provincia de Santa Fe.

c) Productores de la Provincia de Entre Ríos y demás Provincias y Territorios.

Art. 3º Las solicitudes de inscripción deberán dirigirse á la Oficina de Concurso y Exposiciones Agrícolas hasta el 15 de Enero de 1912, acompañadas de una muestra de diez kilos de la variedad ó de cada una de las variedades sembradas.

Art. 4º Dichas solicitudes cuyos formularios serán impresos y distribuídos convenientemente, contendrán además del nombre del cultivador y la ubicación precisa de su chacra, datos relacionados con la época y forma de la preparación del suelo, procedencia de la semilla empleada, cantidad sembrada por hectárea, forma de la siembra y abonos empleados.

Si la semilla procediera de la misma chacra se hará constar si se ha operado la elección previa de los tubérculos y en qué ha consistido. Análogo temperamento se adoptará en los casos de semillas importadas del exterior ó de otras zonas productoras de la República.

Art. 5º Levantada la cosecha, los agricultores inscriptos enviarán á la Oficina de Concursos y Exposiciones, una muestra del producto obtenido en la cantidad de treinta kilos, y llenarán un formulario que contendrá con toda precisión los datos referentes á las labores culturales (carpidas y aporques) que haya recibido la plantación, número de cada una de ellas y fechas, máquinas empleadas, fecha de la cosecha y rendimiento por hectárea.

Art. 6º La Oficina de Concursos y Exposiciones Agrícolas, con el auxilio del personal técnico que sea necesario, verificará sobre el terreno la exactitud de los datos remitidos por los cultivadores y seguirá la marcha de los cultivos, de manera que pueda ofrecer al jurado que decernirá los premios, y que se designará oportunamente, una información técnica fidedigna. Esta misma información servirá de base á un estudio bajo el punto de vista cultural y económico que permita disponer de los elementos necesarios para propiciar su difusión y mejora, á la vez que los medios de regularizar su comercio dentro de las conveniencias del productor y del consumidor.

Art. 7º Quedan establecidos los siguientes premios para cada uno de los grupos que menciona el artículo 2º.

a) Medalla de oro y mil quinientos pesos moneda nacional al productor del mejor tipo de papas para mesa.

b) Medalla de oro y mil pesos moneda nacional al productor de la mejor colección de papas para mesa.

c) Medalla de oro al proguctor que haya obtenido el más alto rendimiento por hectárea.

d) Medalla de oro al cultivador que posea la mayor superficie cultivada.

Art. 8º Independientemente de estos premios, los Jurados propondrán el número de «Menciones de Estímulo» que consideren de equidad.

Art. 9º Estos premios sólo serán discernidos á los productores que tengan una plantación no menor de veinticinco áreas.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Pablo Pecry.—Se le separa de su puesto y se nombra en su reemplazo á D. Pedro Kelly.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Atento el informe que antecede de la Dirección General de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Secretario de la Oficina de Inmigración en Antillas, D. Pablo Pecry, y nómbrase en su reemplazo á D. Pedro Kelly.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. —Rectiifcación de un nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 11 del corriente, en el que se acepta la renuncia del Ayudante de la Escuela de Agricultura de Benítez, y se nombra en su lugar al Perito Agrónomo D. José A. Morales, debiendo entenderse que el puesto para que fué nombrado el Sr. Morales, en reemplazo de D. Hipólito Lumieri, cuya renuncia se aceptó es en la Escuela Agrícola de Posadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Dirección General de Defensa Agrícola.— Venta á la República del Uruguay de materiales para extinción de langosta.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, eleva una nota de la Dirección de la Defensa Agrícola de la República Oriental del Uruguay, en la que solicita la cesión en venta de parte del material que aquélla posee en reserva y que se emplea en la defensa contra la langosta, para ser utilizado con el mismo fin; atento lo informado por la citada Dirección General y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, para ceder en venta á la Dirección de la Defensa Agrícola de la República Oriental del Uruguay, tres millones de kilos de barreras de cinc, de la que constituye el stock de reserva, con los accesorios correspondientes, como asimismo dos mil aparatos á nafta de los que se utilizan para combatir la langosta; todo al precio de costo.

Art. 2º La citada Dirección General deberá invertir el importe de dicha venta, exclusivamente en la renovación del material á cederse.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Defensa Agrícola, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Dirección General de Defensa Agrícola.— —Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Defensa Agrícola, en la que solicita la rectificación de algunos nombramientos, hechos por Decreto de fecha 22 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el nombramiento del Sr. Luis Ricart, debiendo entenderse que el nombrado es D. Francisco Ricart. Declárase cesante al Secretario Contador de 3ª D. Antonio Ruiz Ramos, á contar del 28 de Julio ppdo., y nómbrase en su reemplazo, á D. Urbano Torres, quedando así sin efecto la parte relativa á la renuncia del Sr. Francisco S. Costa, la que ha sido aceptada con anterioridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Hotel de Inmigrantes.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase, por razones de mejor servicio, al Encargado del Registro de Estadística del Hotel de Inmigrantes de la Capital, D. Félix Ruiz y nómbrase en su reemplazo, al actual Oficial de Colocaciones, Sr. Julio Calderazzo, y en lugar de éste, al Auxilar de Secretaría eventual, D. Horacio Goyena y para reemplazar á este último, al Sr. Exequiel Leanes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y tómese nota en el Registro correspondiente.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Nombramiento de Miguel S. Omar, Ricardo Pinedo, Francisco Rendano y José Moraggi.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Hallándose vacante el puesto de Visitador eventual de Desembarco de la Dirección General de Inmigración, por ascenso del Sr. Nicolás Bevilacqua,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Visitador eventual de Desembarco de la Dirección General de Inmigración, al actual Ayudante de Desembarco Sr. Miguel J. Omar, en su reemplazo al actual Ayudante del Hotel de Inmigrantes, Sr. Ricardo Pinedo, en lugar de éste, al Auxiliar eventual de la Oficina de Trabajo, Sr. Francisco Rendano y para reemplazar á este último, al Escribiente eventual de Secretaría, Sr. José Moraggi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Nombramiento de D. Isabelino Rodríguez

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el puesto de Subcomisario de la Dirección General de Defensa Agrícola, en lugar de D. Luis Llambías que pasará á ocupar el de Jefe de Depósito de Materiales de la misma Repartición á D. Isabelino Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Nicolás Perfilio.—Aceptación de su renuncia y nombramiento de Alberto Vázquez

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Sección Informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Nicolás Perfilio y nómbrase en su reemplazo al Sr. Alberto Vázquez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Luis Marrazzo.—Aceptación de su renuncia y nombramiento de D. Alfonso de Laferrere

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la renuncia que antecede elevada por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Marrazzo, del puesto de Dibujante de 3ª de la Dirección General de Tierras y Colonias y nómbrase en su reemplazo á D. Alfonso de Laferrere.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Próspero Conforti.—Aceptación de su renuncia y nombramiento de Helvecio Antonini.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia de Auxiliar de Registro de 1ª clase, de la Sección de Registros Reales y Personales de la Dirección General de Tierras y Colonias, Sr. Próspero Conforti y nómbrase en su reemplazo al Sr. Helvecio Antonini.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Costa Hermanos y Cía.—Pago de letras vencidas por compra de tierras en la Península Valdez.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores Costa Hnos. y Cía., compradores en el remate verificado en Marzo de 1907, de los lotes 73 y 74, de la Penísula Valdez, en el Territorio del Chubut, con una superficie de 2.200 y 2.300 hectáreas respectivamente, solicitan se les admita efectuar el pago de las letras que firmaron por su precio, vencidas en Abril de 1909, 1910 é igual fecha del corriente año, y

Considerando:

Que corresponde acceder á lo solicitado por los recurrentes, por cuanto la inspección recientemente practicada en esas tierras, ha comprobado que en las mismas, se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen esas ventas; y atento á lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga efectivo el depósito hecho por los señores Costa Hnos. y Cía., en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esa Repartición, importe de las letras de que se trata, exigiéndoles el pago de los gastos de protesto é intereses punitorios que correspondan,

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Elías Bruno.—Permiso de pesca

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Elías Bruno, solicita permiso para pescar con red tirada por caballos, en la parte del río situada al Este del murallón exterior, con frente á la Dársena Sur del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que según lo informa la Prefectura General de Puertos, no hay inconveniente en autorizar esa pesca;

Que la División de Ganadería, por su parte, establece ciertas restricciones en cuanto se refiere á las redes á usarse, á la pesca misma y á la condición precaria del permiso,

SE RESUELVE:

1º Conceder á D. Elías Bruno, bajo las condiciones que se expresan más abajo, el permiso que solicita para pescar con red tirada por caballos en aguas del Río de la Plata, al costado Este del murallón exterior y en frente de la Dársena Sur del Puerto de la Capital.

a) Las aberturas de las tallas deberán medir por lo menos 0,45 milímetros, una vez mojadas las redes, y el alto de éstas, no podrá pasar de 2 metros y su largo de 80. Las redes tendrán que ser previamente selladas por los empleados de la Sección Zoología de la División de Ganadería.

b) La pesca no podrá efectuarse sino de día.

c) El número de redes á usarse podrá ser limitado.

d) El presente permiso tendrá carácter precario.

e) El concesionario tendrá la obligación de entregar á los empleados de la Sección Zoología, ya citada, las especies de peces que pudieran serle requeridas.

2º Volver este expediente, á sus efectos á la División de Ganadería, comunicándose previamente al Ministerio de Marina.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

Marcelino Ugarte.—Permiso para levantar del río Negro el agua necesaria para el riego de su propiedad.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. José Cantutti, Intendente General de Irrigación é Inspector General de Agricultura, en el Territorio del Río Negro, eleva la solicitud de D. Marcelino Ugarte, propietario del lote Nº 19 letra B, sección IX del citado Territorio, pidiendo le sea concedido el uso de las aguas del Río Negro para el riego de su campo en las proporciones y forma que se indica en el escrito y plano que corren agregados, y

Considerando:

Que el citado funcionario y la Comisión Asesora de Irrigación, manifiestan no existir observaciones de carácter técnico que oponer á la ejecución de los trabajos proyectados, siempre que no afecte derechos de terceros y sea autorizada con carácter provisional y sujeta á las disposiciones sobre riego que pueda dictar el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

1º Acordar permiso á D. Marcelino Ugarte, para levantar del Río Negro hasta diez metros cúbicos de agua por segundo, con destino al riego de las tierras á que se refiere el plano agregado; permiso que se otorga bajo las condiciones siguientes:

a) Si el Gobierno de la Nación, realizase obras para el riego de la zona en que está ubicada la propiedad del recurrente, ésta entraría en el empadronamiento de esa zona, y estará sometida á las disposiciones que se dicten, quedando sin efecto este permiso, sin derecho á indemnización alguna.

b) Cuando por razones de mejor utilización y distribución del agua del Río Negro, el Gobierno de la Nación lo estimará conveniente, podrá reducir este permiso á la cantidad de agua que sea indispensable con relación á la superficie bajo cultivo sin derecho á indemnización alguna,

c) Queda obligado el concesionario á efectuar en los terrenos regados, las obras de desagüe necesarias para evitar estancamientos, salvar entorpecimientos en los caminos que crucen los canales y acequias, así como, para devolver al río el excedente de las aguas de riego, evitando toda causa de infección ó contaminación.

d) El concesionario antes de iniciar cualquier trabajo, deberá obtener la aprobación de los repectivos proyectos,

e) La falta de cumplimiento á cualquiera de las obligaciones impuestas, importará la caducidad de este permiso sin derecho á reclamo ó indemnización alguna.

2º Pase este expediente, al Intendente General de Irrigación é Inspector General de Agricultura, en el Territorio del Río Negro, á los efectos de lo dispuesto por el Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto de Diciembre 2 de 1909, y para que exija del interesado la correspondiente reposición de sellos.

3º Comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Devolución de la multa impuesta al Capitán del vapor Atlanta

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Visto éste expediente, en el que los señores Cristophersen Hermanos, como ajentes del vapor «Atlanta», reclaman la devolución de la multa impuesta por la Dirección de Inmigración, al Capitán de dicho buque, por no haber reconducido al puerto de su origen al inmigrante Woiska Stanislao, enfermo de tracoma, y

Considerando:

Que el Art. 32 de la Ley de Inmigración, al establecer que es obligación del Capitán reconducir á sus expensas, los inmigrantes que no reunan los requisitos exigidos para su admisión, como también el Art. 35, que determina la sanción para los que eludan esa disposición, responden al propósito de impedir la entrada al país de elementos inútiles ó peligrosos á la seguridad ó á la salud pública;

Que en el presente caso, el Capitán del vapor «Atlanta», cumpliendo la obligación impuesta en el citado Art. 32, reconducía al inmigrante de que se trata, quién por causas ajenas á la voluntad de aquél, desembarcó en un puerto extranjero;

Que el propósito á que se ha hecho referencia, ha sido cumplido por el Capitán del buque, no pudiendo imputársele culpa, en el desembarco clandestino que realizó el inmigrante enfermo en un puerto que no era de la Nación;

Que el Art. 7º del Decreto Reglamentario de 4 de Marzo de 1880, invocado en la resolución de la Dirección de Inmigración, es inaplicable á este caso, desde que él establece que se hará efectiva la sanción cuando se comprobare en una segunda visita á la partida del buque infractor que el expulsado no se encontrara presente, circunstancia que no se ha producido, por cuanto el inmigrante era reconducido.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Inmigración, para que devuelva el importe de la multa impuesta al Capitán del vapor «Atlanta», de acuerdo con el concepto que informan los precedentes considerandos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Fernando Villafañe.—Plazo para una mensura

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Fernando Villafañe, comprador de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote número XXVI, del Territorio de Tierra del Fuego, solicita se le impartan las instrucciones del caso para mandar practicar la mensura de esas tierras; y atento las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que entregue al Sr. D. Fernando Villafañe, las instrucciones con arreglos á las cuales deberá hacer practicar la mensura de las tierras de que se trata, fijándosele al efecto, un plazo improrrogable de un año.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Nombramiento de varios Agrónomos para practicar una exploración

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911.

Habiendo renunciado los Ingenieros Agrónomos, Sres. A. J. Rudolph y José B. Morixe, designados por resolución de fecha Noviembre 21 de 1911, para practicar la exploración de las tierras fiscales que dicha resolución expresa,

SE RESUELVE:

Designar en su reemplazo á los Ingenieros Agrónomos, Sres. Luis E. Fablet y D. José V. Natta Maglione, asignándosele á éste último una remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, y doscientos pesos de igual moneda para viático.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Demetrio L. Piñero.—Instrucciones para practicar una mensura

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Demetrio L. Piñero, solicita se le entreguen las instrucciones respectivas, para mandar practicar la mensura de las cinco mil hectáreas que le fueron concedidas en arrendamiento, ubicadas al Oeste del ejido del Pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut; y atento las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga entrega al Sr. Demetrio L. Piñero, de las instrucciones con arreglo á las cuales, deberá hacer practicar la mensura de las tierras de la referencia, cuya diligencia presentará dentro del término de diez y ocho meses, establecido en el artículo 3º de su contrato.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

E. A. Fenton.—Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Victor E. A. Fenton, solicita título de propiedad de la quinta Nº 42, del pueblo «Río Gallegos», en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solici-

tado, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente sólo ha cumplido en parte las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde no hacer lugar, por ahora, al pedido de título de propiedad solicitado y acordarle un plazo de un año para que dé cumplimiento á las obligaciones contraídas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar, por ahora, al pedido de título de propiedad formulado por D. Victor E. A. Fenton.

Acuérdase á D. Victor E. A. Fenton, un plazo de un año, dentro del cual deberá cumplir en la quinta Nº 42, del pueblo «Río Gallegos», en el Territorio de Santa Cruz, todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique á dicho concesionario, la presente resolución, y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Martín Horta.— Venta de tierras, denegada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Martín Horta, solicita se le conceda en venta, el lote Nº 2, letras A-B-C-D-sección II del Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que esas tierras están comprendidas dentro de la Zona de influencia de los Ferrocarriles, correspondiendo en consecuencia desestimar el pedido del recurrente; y atento á lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por Don Martín Horta, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Eduardo Rodríguez.—Prórroga para la presentación de mensura

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor Sr. D. Eduardo Rodríguez, solicita se le conceda una prórroga de seis meses para presentar la diligencia de mensura que se le encomendó por Decreto de Mayo 17 de 1910, en la sección IV de la Zona de Influencia del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro; y atento las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder al Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, un plazo improrrogable de cuatro meses, dentro del cual deberá presentar la mensura de las tierras de que se trata, bajo apercibimiento de hacer efectivas las penalidades que prescribe el artículo 10 de su contrato.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Luis Godio.—Pago de letras vencidas por compra de tierras en la Sección I A I del Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Luis Godio, comprador en el remate verificado en Agosto de 1906, de las letras B, C y D, fracción E, lote Nº 19, sección 1ª A I, del Territorio del Río Negro, solicita se le admita efectuar el pago de las tres últimas letras que firmó por su precio, vencidas el 1º de Septiembre de 1911, cuyo importe ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Dirección General de Tierras y Colonias, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las tierras de la referencia, ha comprobado que el recurrente ha introducido capitales en alambrados que representan una suma de 16. 000 pesos moneda nacional, habiendo practicado además, la repectiva mensura, la que fué aprobada por Decreto de Julio 1º de 1908;

Que el Sr. Godio, ha incurrido en la sanción establecida por el Art. 56 del Decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4167 que rige su venta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la citada Repartición para que haga efectivo el depósito hecho por el Sr. D. Luis Godio, en el Banco de la Nación Argentina, correspondiente á las letras vencidas el 1º de Septiembre del corriente año, exigiendo del mismo el pago de los gastos de protesto é intereses respectivos como así mismo la multa impuesta por el Art. 56 del Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Angela Díaz de Ramayón.—Pedido de título, denegado

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.

Visto este expediente, en el que Dª Angela Díaz de Ramayón solicita título de propiedad de la quinta Nº 207, del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente sólo ha cumplido parcialmente las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde no hacer lugar, por ahora al pedido de título de propiedad que solicita y acordarle un plazo de un año para que regularice su situación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar, por ahora, al pedido de título de propiedad solicitado por Dª Angela Díaz de Ramayón.

2º Acuérdase á Dª Angela Díaz de Ramayón, un plazo de un año dentro del cual deberá cumplir en la quinta Nº 270, del pueblo de «Resistencia», en el Territorio del Chaco, todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique á dicha concesionaria la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

Modesto Rodríguez.—Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Modesto Rodríguez solicita se le acuerde un plazo para dar cumplimiento en la quinta Nº 208, de «Canals», en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario, á las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige su adjudicación, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el concesionario sólo ha cumplido parcialmente las obligaciones contraídas, por lo que corresponde acordarle un plazo de seis meses para que regularice su situación,

SE RESUELVE:

Acuérdase á D. Modesto Rodríguez un plazo de seis meses, dentro del cual deberá cumplir en la quinta Nº 208, de «Canals», en la Provincia de Córdoba, todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que notifique á dicho concesionario la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Héctor Villafañe.—Se le designa Inspector Veterinario ad-honórem de la División de Ganadería

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1911.

Habiendo ofrecido á este Ministerio sus servicios profesionales, el Dr. Héctor Villafañe, residente en Londres,

SE RESUELVE:

1º Designar Inspector Veterinario ad honórem de la División de Ganadería al doctor Héctor Villafañe.

2º La referida División le determinará las funciones que debe desempeñar, dándole las instrucciones correspondientes.

3º Comuníquese, publíquese, etcétera.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Provisión de materiales para estaciones radio telegráficas en dragas, vapores y en el Río Bermejo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Expediente 7025-P-911. — Visto este expediente relativo á la licitación privada verificada en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 5 de Septiembre próximo pasado para la provisión de los materiales necesarios para instalar las estaciones radiográficas en las dragas «209 y 211 C», vapores «112, 113, 114, 115, 116 y 118 B», y en el Río Bermejo, y

Considerando:

Que para la adquisición de los materiales destinados á las instalaciones mencionadas, sólo se ha pedido precios á la casa Siemens, Schuckert Ltd. representante del sistema «Telefunken», por ser ésta la que proveyó igual material para la draga «210 C», obras del Riachuelo y vapor Pampero, consiguiéndose de esta manera uniformar el sistema adoptado en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Que en lo que se refiere á la adquisición de las torres, casas, habitación y motores á nafta destinadas á las estaciones en el Río Bermejo se pidió precios solamente á las casas que hicieron provisiones análogas al Ministerio de Marina con resultado satisfactorio.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitacion privada efec-

tuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión del material radiográfico de que se trata, en la siguiente forma:

De la casa Siemens, Schuckert Ltd. pesos 77.325,50 moneda nacional.

De la casa Angel Cunto, pesos 4.200,00 moneda nacional.

De la casa Johannsen y Cía. pesos 6.600,00 moneda nacional.

De la casa Gasmotoren Fabrik Deutz, pesos 2.600,00 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de noventa mil seiscientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional que importa esta adquisición se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, partida 15, Dragas 209 y 211 C. y vapor 112 B, pesos 26.703 45 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 9, item 2, partida 1 vapor 113 B. pesos 5.979,65 moneda nacional.

A la Ley Nº 5559 Estudios puertos Atlánticos, vapor 118 B. pesos 5.979,65 moneda nacional.

A la Ley Nº 5559 Navegación Río Bermejo, vapores 114, 115 y 116 B. pesos 17.938,95 moneda nacional.

Estaciones en tierra pesos 34.123,80 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas para que formule los contratos respectivos y los eleve para su aprobación.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Desarme y traslado de una casilla de madera.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Expediente 10886 - F - 1911. — Visto el resultado de la licitación realizada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos de conformidad con lo establecido por el Decreto de 7 de Enero de 1910, para el desarme, traslado y armamento de la casilla de madera ubicada en la calle Sarmiento y Avenida Oeste, al terreno que posee en la Dársena Sud, destinado á depósito de herramientas y materiales; y

Considerando que de las propuestas presentadas en dicho acto la más ventajosa y económica es la de D. Saturnino Desplatz, cuyo importe es menor en $ 1070 m/n. al de la oferta que le sigue en orden de precio, correspondiente á la firma Reta y Chiaramonte, y que procede por tanto su aceptación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta presentada en ella por D. Saturnino Desplatz, quien se compromete llevar á cabo los trabajos de desarme, traslado y armamento de la casilla de que se trata, por la suma de tres mil ochocientos cincuenta pesos ($ 3.850 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones eléctricas en el Pabellón de Clinoterapia del Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

9766-H-1907.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura al elevar el adjunto certificado Nº 3 expedido á favor de los Sres. Emilio Petersen y Cía., por instalaciones eléctricas en el Pabellón de Clinoterapia del Hospicio de las Mercedes, pide se aprube las cuentas que se acompaña por trabajos adicionales urgentes que hubo necesidad de ejecutar en este edificio, cuyo importe asciende á $ 3571,45 m/n; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las adjuntas cuentas presentadas por los Sres. Emilio Petersen y Cía., cuyo importe asciende á tres mil quinientos setenta y un pesos cuarenta y cinco centavos ($ 3.571,45 m/n) moneda nacional, por obras adicionales en el Pabellón de Clinoterapia en el Hospicio de las Mercedes.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos provenientes de las entradas del citado establecimiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4825 y el acuerdo de 7 de Junio de 1905.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.—G. VÉLEZ.—E. LOBOS.

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones eléctricas en varias dependencias del Nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

10265-H-1911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado de la licitación privada á que ha llamado en virtud del Decreto de 9 de Octubre ppdo., para la adjudicación de los trabajos de instalación de luz eléctrica en los dormitorios, comedores y cocinas del Nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, así como el proyecto de contrato celebrado con los Sres. Lassort y Cía. cuya propuestas es conveniente y la más ventajosa de las presentadas en dicho acto; y atento lo dictaminado por el S. Procurador del Tesoro, y lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura acerca de la conveniencia de declarar afectada para gastos imprevistos en que se incluyen los de inspección de las obras, la suma que figura con tal objeto en el presupuesto oficial aprobado,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, así como el contrato celebrado ad referéndum con los Sres. Lassort y Cía. como mejores proponentes en ella, y por el cual quedan obligados á llevar á cabo las instalaciones eléctricas de que se trata en el Nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, con una rebaja de 11 y 1/2 por % de los precios unitarios del presupuesto oficial de esos trabajos, ó sea por la suma de catorce mil seiscientos setenta y siete pesos setenta y ocho centavos ($ 14.677,78 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto, así como la suma de mil seiscientos cincuenta y ocho pesos cincuenta centavos ($ 1.658,50 m/n) moneda nacional, calculada para imprevistos, se imputará al Anexo I, Inciso único, Item 88 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—E. LOBOS.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Provisión de pernos y bujes para las dragas de las Comisiones de Estudios del Plata Superior y Río Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Expediente 5882 - H -1911. — Visto este espediente relativo á la licitación pública verificada en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de Octubre último en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 14 de Julio del corriente año para la provisión de pernos y bujes con destino á las dragas «1, 2, 3, 13, 14, 16, 21 y 22»; al servicio de las Comisiones de Estudios y obras del Plata Superior y Río Uruguay, y

Considerando:

Que del estudio de las seis propuestas presentadas á dicho acto, correspondería de acuerdo con el artículo 4º de las bases de licitación y en razón á precios más reducidos, adjudicar parcialmente la provisión del material licitado á la Bergische Stahl Industrie G. Remscheid—Alemania—representada por los Sres. Boeker y Cía. los pernos, y á la fábrica Edgar, Allen y Cía. Ltd. de Sheffield (Inglaterra), representada por los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., los bujes, lo que importaría una economía de doscientos siete pesos con sesenta y cinco centavos oro sellado, pero no compensando dicha economía los inconvenientes y gastos de la inspección en Europa del material aludido en dos casas situadas en distintos países, se ha considerado más ventajoso adjudicar el total de la provisión á la última de estas casas, por la cantidad de diez mil cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta centavos oro sellado, á la que debe agregarse el uno y medio por ciento, para gastos de inspección de acuerdo con el Art. 10 del Decreto de 19 de Octubre de 1909.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión total del material expresado á la Fábrica Edgar, Allen y Cía. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), representada por los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía..

Art. 2º La suma total de diez mil quinientos noventa y siete pesos con diez centavos oro sellado, que importa esta adquisición comprendido el uno y medio por ciento para gastos de inspección se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 9, Item 2, partida 1 (Dragado Puerto Capital), ocho mil ochenta y ocho pesos con dos centavos oro sellado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; entréguese por la misma los certificados de depósito de las propuestas no aceptadas y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas para que formule los contratos respectivos, y los eleve para su aprobación.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.—G. VÉLEZ.—E. LOBOS.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio de la Aduana de Corrientes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Expediente 7148-A-1911. — Visto el resultado de la licitación privada á que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, para llevar á cabo las obras de reparación en el edificio ocupado por la Administración de la Aduana de Corrientes, solicitadas por el Ministerio de Hacienda, y

Considerando:

Que es necesario realizar inmediatamente esas obras en vista de la urgencia manifestada á fin de evitar las desgracias personales á que podría dar lugar la poca estabilidad del edificio, que constituye un peligro para los empleados y para los interesados que concurren á esas oficinas;

Que de las dos propuestas presentadas, la del constructor de aquella localidad Don Víctor Sameia, resulta la más ventajosa y también la más económica, pues su importe es $ 300 menor que el de la presentada por el otro proponente D. Francisco Zaberi;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptase la propuesta presentada por D. Víctor Sameia, quién ofrece llevar á cabo dichas obras, por la suma de tres mil quientos pesos ($ 3.500 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, Item 4, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—E. LOBOS.

Dirección General de Irrigación.—Provisión de cemento para las obras del Canal de riego del Neuquen y del dique de toma sobre el río San Juan.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Expediente 10690-I-1911. — Visto el resultado de la licitación privada efectuada en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de trescientas noventa toneladas de Cemento Portland, marca «Congreso» con destino á las obras del canal de riego del Neuquen, y para el reintegro á las del dique de toma sobre el Río San Juan, que se llevan á cabo por administración, á fin de satisfacer las necesidades de las mismas, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la Sociedad Anónima «Establecimientos Americanos Gratry», quien se compromete á proveer el referido material, de conformidad en un todo á las bases de la licitación, al precio unitario de catorce pesos oro la tonelada;

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y autorízase á la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el expresado destino, de la Sociedad Anónima «Establecimientos Americanos Gratry», el aludido material, puesto sobre vagón al costado del vapor de ultramar en el Puerto de la Capital, libre de derechos de Aduana, por la suma total de cinco mil cuatrocientos sesenta pesos oro sellado ($ 5.460. o/s).

Art. 2º La imputación de este gasto se hará á la Ley 6546, cargándose á la cuenta «Canal Riego Neuquen» en la proporción de dos mil trescientos ochenta pesos oro sellado ($ 2.380. o/s), y tres mil ochenta pesos oro sellado (3.080) á la de «Irrigación Luján».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.—G. VÉLEZ.—E. Lobos

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Provisión de acero y hierro para el puente sobre la cañada La Rica.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Expediente 10393-F-1911. — Visto el resultado de la licitación celebrada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la provisión de acero laminado y hierro forjado con destino á la construcción del puente sobre la Cañada La Rica en el camino de Mercedes á 25 de Mayo de acceso á la estación Moll, y

Cosiderando que de las propuestas presentadas por las dos únicas casas concurrentes Pedro Vassena é hijos y Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, resulta ser la de esta última la más ventajosa y económica, pues su importe asciende á pesos 1.222,60 m/n ó sean $ 305,65 m/n, menos que la primera de dichas propuestas, procediendo por tanto su aceptación.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en ella por la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, quien se compromete á proveer dichos materiales por la suma de mil doscientos veintidós pesos sesenta centavos ($ 1.222,60 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EXEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—E. LOBOS.

Dirección General de Ferrocarriles. — Pago de una suma á la Sociedad Quebrachales Fusionados por trabajos en el cruce de la línea de Barranqueras á Metán.

Excmo. Señor:

En mi opinión, resultando de los precedentes informes que la cuenta pasada con motivo del cruzamiento en cuestión es equitativo, creo que V. E. debe autorizar su abono.

Se trata de una cuestión de hecho de que un ferrocarril de la Nación cruza una línea particular en exploración, y con ese motivo le causa perjuicios.

El origen legal de la concesión cruzada y los defectos que pudiera tener el título del concesionario no altera la procedencia de responsabilidad, puesto que desde el momento del cruce, la línea cruzada bien ó mal obtenida estaba con su concesión en vigencia. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con la del Sr. Procurador del Tesoro por lo que se refiere á la legitimidad del crédito que reclama la Compañía Quebrachales Fusionados. La observación que levanta la Dirección de Contabilidad, no tiene fundamento, porque no puede discutirse el origen de la concesión de la Compañía reclamante, en ocasión de abonarle las obras que debió efectuar con motivo del cruce de sus vías por el ferrocarril que construye el Gobierno. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Expediente 8538-Q-1911. — Vito este expediente por el que la Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados» solicita el pago de la suma de ocho mil doscientos treinta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de los trabajos que ha realizado con motivo del cruce de la línea de Barranqueras á Metán con la de su propiedad realizado á un nivel superior del de ésta,

Teniendo en cuenta que en casos análogos, los trabajos que se ejecuten con ese motivo, deben ser costeados por el ferrocarril que cruza al ya existente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para abonar á la Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados», la suma de ocho mil doscientos treinta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de las obras ejecutadas con motivo del cruce arriba expresado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Contribución del 3 por ciento de la Ley 5315 al Ferrocarril Central Argentino

Excmo. Señor:

Ya he tenido ocasión de dictaminar por la aplicación de la Ley 5315, en todos sus efectos, á las empresas ferroviarias debe hacerse desde la fecha de su acogimiento. Por lo tanto, no considero fundado que se considere, al aplicar el Art. 8 los productos anteriores á esa fecha.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911. — *Vicente F. Lopez.*

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Exp. 10325-F-1911.—Visto el estudio practicado por la Dirección General de Ferrocarriles, á fin de determinar el monto de la contribución del 3 % del producto líquido del Ferrocarril Central Argentino, de conformidad al Art. 8º de la Ley 5315, por los ejercicios fenecidos el 30 de Junio de 1908, y el de Junio de 1909,

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el producido bruto del Ferrocarril Central Argentino, en el período de 1º de Octubre de 1907 al 30 de Junio de 1908, en la suma de diez y nueve millones doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos con setenta y un cen-

tavos oro sellado, y en el ejercicio de 30 de Junio 1908 al 30 de Junio de 1909, en veinticinco millones doscientos cuarenta y ocho mil setenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado, y, por tanto, en las sumas de doscientos treinta y un mil trescientos veintidós pesos con setenta y cuatro centavos oro sellado, y trescientos dos mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos oro sellado, el importe de la contribución respectiva sobre el 40 % de dichos producidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á los efectos que corresponda.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Autorización á la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires para construir una línea aérea de alta tensión eléctrica.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Exp. 2560-D-911.—Visto este expediente, por el que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Limitada, solicita autorización para construir una línea aérea de alta tensión eléctrica, entre la Usina de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad y la Sub-usina del Dock Sud, á cuyo efecto acompaña los planos y memorias descriptivas correspondientes.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y la conformidad manifestada por la Compañía recurrente, con las condiciones en que puede accederse á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para construir la línea eléctrica de que se trata, de conformidad con los planos y memorias descriptivas acompañados, que se aprueban, en las siguientes condiciones:

1º El permiso que se acuerda es con carácter precario, pudiendo el P. E. dejarlo sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin derecho á reclamo ó indemnización alguna por parte de la Compañía concesionaria.

2º Los cables se colocarán á 1,20 m. de distancia del desvío indicado en el plano 17.600 metros cuadrados adjunto, á una profundidad de 1,50 m. bajo el nivel del riel y los que se empleen estarán formados por tres conductores de cobre de 400 milímetros cuadrados de sección, aislados entre sí, cubiertos con plomo, y protegido el conjunto por una capa de yuta blindada por una cinta de acero colocándose dos de ellos á una distancia de 0,40 metros.

3º La Compañía concesionaria queda obligada á remover y cambiar el nivel y posición del cable, en aquellos puntos en que el cruce con algún desagüe, alcantarilla ó cualquier otra obra pública, así lo exija.

4º Las obras serán inspeccionadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, á cuyo efecto la Compañía recurrente le dará aviso del comienzo de los trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1º	Lavalle 501	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.		José M. Andrea	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2º	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 6 p. m.	Martes y sábado de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3º	Salpacha 735				Antonio Sampini	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4º	Méjico 956	Días hábiles de 6 a 7 p. m.	Días hábiles de 6 a 7 p. m.		José M. Campos	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5º	Viamonte 1658				Enrique M. Jones	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6º	Entre Ríos 3375	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 11 a. m.	Carlos Aluell	Antonio Mieli	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7º	[illegible]gallo 1970	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. P. Pasqualetti	Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8º	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Oinochio	Horacio Astorga	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9º	Paso 470	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor Bames	Alfredo Solari	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10º	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Oran	Juan J. Fiorito	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11º	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cermali	Francisco Verdi	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12º	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Ramón C. Márquez	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13º	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Moveras	Juan B. Fragoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14º	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15º	Charcas 1577	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Mazzalo	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16º	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17º	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi	Fernando Alori Salas		
18º	Independencia 1440	Lun., mart., jueves y vier., de 8 a 11 p. m.	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova	Antonio Pacsaco	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19º	Av. del Valle 1502	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui	Rodolfo Davison		
20º	[illegible] 1098	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava	Santiago Moltedo	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 11 a. m.
21º	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Guniorolo	Miguel Santamaría	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22º	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes y sábado de 8 a 10 p. m.		Alberto E. Gant	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23º	Yaramente 2375			Ernesto Munguado	Vicente Mencini	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24º	San Carlos 3936	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Eraz	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25º	M. Falcón 2200	Lunes, miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz	José Amigo	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26º	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertalli	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27º	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarl	Juan B. García	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28º	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imízcoz	Ricardo Blanch		
29º	Malaver 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Braga	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30º	[illegible] 2853	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz	Genaro Uvelo	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31º	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 5 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere	Juan A. Vamaini	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32º	[illegible] 1481	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	José S. [illegible]	José Martínez	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 [illegible]

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer or las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

RODUCIDO DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1911

oletín Judicial	$	560 10
oletín Oficial	»	355 30
	$	915 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta ieva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 : 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de ı peso curso legal, por cuarenta y cuatro ntavos oro, para cobrar en curso legal, s derechos á oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

:l BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los s hábiles.

ie envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comen- en cualquier fecha, pero debe terminar con los se- stres del año.

'or los números suelto y la subscripción, se cobrará:

mero del día	$	0.10
mero atrasado	»	0.20
mero atrasado de más de un mes	»	0.50
uestre	»	6.00
ɔ	»	12.00

:n la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos neda nacional por centímetro y por cada publicación, siderándose que veinticinco palabras equivalen á un tímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

.a Publicación de los Balances de las sociedades Anó- ias en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la 'a ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

or cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe de un cuarto de página y menos de media (1/2), m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, la proporción correspondiente.

as reparticiones de la Administración Nacional deben itir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser in- ados en él, todos los documentos, avisos, etc. que ıeran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

as reparticiones públicas que deseen recibir el BO- ÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Minis- ɔ de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Ad- iistración de los Boletines (Casa de bierno) se vende el Digesto de la peccion General de Justicia, á razón cuatro pesos moneda nacional cada nolar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamont 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 27 de Enero de 1912

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Enero de 1912, á las 4,30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio 1911
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Dividendo á distribuir.
4 Nombramiento de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores L. Bonnes, A. Soulignac, E. Aubine, J. Berthet, que terminan su mandato, y del señor J. Chapar, que ha renunciado; de tres Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de La Plata, en Buenos Aires ó en sus Suscursales, hasta el 16 de Enero de 1912.—El Gerente.

9 Diciembre.—Nº 935-v-27 enero.

La Higiénica

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre, en el local de la sociedad, calle San José Nº 1060, á las 4,30 pasado meridiano.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y balance anual.
2º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 36 de las Estatutos.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones y retirar las boletas correspondientes, hasta el día 20 de Diciembre, en el local de la Sociedad San José Nº 1060, de 10 á 12 m., y de 2 á 5 p. m.—El administrador.

4 Diciembre.—Nº 901-v-20 diciembre.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose reunido el número de Acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 6 del mes en curso, el Directorio ha resuelto convocar por 2ª convocatoria, á los Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 20 del actual, á las 3 p. m., en el domicilio social (Alsina 920), para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta sobre la marcha social.
2º Disolución anticipada, ó liquidación de la Sociedad.
3º Caso negativo de la segunda proposición, resolver sobre la marcha futura, ya sea fusionándose con otras Sociedades, ó determinando los medios para el ingreso de Capital, modificando los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones (ó en su defecto, el último recibo corriente de pago), en el local de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1911.—Por acuerdo del Directorio, Juan B. Llond, secretario.

9 Diciembre.—Nº 939-v-20 Diciembre

Fomento Argentino Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Federico C. Cook, y de los señores Norberto de Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.
4º Nombramiento de tres miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan E. de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.
5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también á los Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del capital representado». —Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911. —El secretario.

5 Diciembre—Nº 913-v-21 diciembre.

BANCO DE CREDITO ARGENTINO

EN LIQUIDACIÓN

560 — LAVALLE — 560 (3ER PATIO)

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Enero de 1904

Capital Subscripto hasta Diciembre 31 de 1909:			Capital Realizado:		
3341 Acciones Preferidas á $ 500 c/u.	$ 1670500		s/ 3341 Accs. Pref.	$ 1538480 —	
1970 Acciones Comunes á $ 500 c/u.	» 985000	$ 2655500 —	s/ 1970 » Comunes	» 339862 80	$ 1878342 80
Reducción por Pérdidas hasta Junio 30 de 1911		1930558 25	Capital á Cobrar:		
			s/ Accs. Preferidas.	$ 132020 —	
			s/ » Comunes...	» 645137 20	$ 777157 20
Capital Líquido....		$ 724941 75	Igual al Capital Subscripto............		$ 2655500 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

ACTIVO		Oro sellado	$ m/n
Accionistas á Cobrar hasta la Integración:			
S/ Acciones Preferidas........................	$ 132020 —		
S/ » Comunes........................	» 645137 20		777157 20
Caja y Bancos. Saldos Existentes........................			974 01
Propiedades........................			6138 91
Cuentas Corrientes. Deudores........................			5000 —
Pagarés á Cobrar. Lo que se Considera Cobrable........................			135237 08
Acciones Cooperativa Telefónica........................			200 —
Muebles y Útiles. Estimación de los Existentes........................			1775 50
Acciones en Depósito. Valores Nominales en Garantía y Valores en Custodia........................		3080 —	63809 —
Metalización........................		220 —	
Comisiones........................	$ 12109 20		
Intereses........................	» 3788 68		
Sueldos........................	» 5715 —		
Alquileres........................	» 401 —		
Gastos Generales........................	» 2506 83		
Ganancias y Pérdidas........................	» 21 56		24542 27
		3300 —	1014833 97
PASIVO			
Depósitos en Cuenta Corriente. Vista........................	$ 8907 17		
Caja de Ahorros. Vista........................	» 9845 64		
Plazo Fijo........................	» 90899 87		109652 68
Caución Especial:			
Saldo........................			80886 —
Bonos Dotales:			
Saldo........................			3145 30
Redescuentos:			
Saldo........................			29494 —
Comisiones:			
Saldo........................			2405 24
Corresponsales:			
Saldo........................		220 —	
Metalización:			
Saldo........................			500 —
Acciones en Garantía, Valores en Depósito y Valores por Cuenta de Terceros........................		3080 —	63809 —
Capital Líquido........................			724941 75
		3300 —	1014833 97

S. E. ú O.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1911.

E. Jeanmaire, presidente.—Carlos Zabala, secretario.—Pedro Vidondo, gerente.—
Vº. Bº.: Domingo Barbé, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
Nº 994-v.19 diciembre

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comerci ejercitando la facultad que le acuerda e Art. 20 de los Estatutos, convoca á lo señores socios de la Institución, á la Asamblea Extraordinaria, que en el salón principal del establecimiento, tendrá lugar e día 20 del corriente á las 4 p. m., para deliberar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Modificaciones de los Arts. 11 y 13 de Reglamento General de la Institución, e la fjorma siguiente:

Art. 1º La persona propuesta como soci abonará anticipadamente, en concepto d cuota de ingreso, la cantidad de cien p sos de curso legal, que le será devuel si su admisión fuera denegada.

Art. 2º Los socios abonarán por antic pado una cuota de suscripción mensual c cinco pesos de curso legal.

Disposición Transitoria—Queda facultac la Cámara de la Bolsa para fijar la f cha, desde la cual se hará efectivo aumento de dicha cuota mensual, así con el de la cuota de ingreso. Mientras tant regirán las cuotas expresadas en los a tículos 11 y 13, actualmente vigent del Reglamento General.

Nota: De acuerdo con el Art. 25 de l Estatutos, para que pueda celebrarse es. asamblea, se requiere la presencia de 4 socios, como mínimun.—Buenos Aires, I ciembre 5 de 1911.—A. M. Delfino, pr sidente.—J. F. Lagos, secretario.

6 Diciembre.—Nº 695-v-20 diciembre.

Asamblea del Centro Vitinícola Nacio

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

Se cita á los señores socios de esta i titución á la asamblea general ordinaria q de acuerdo con los Arts. 8 y 25 de estatutos sociales, se efectuará en los lones del centro Vitivinícola Nacional, A nida de Mayo 1313 (primer piso), el de Diciembre próximo á las 8 y 30 p. m objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la mem ria y balance al 30 de noviembre 1911.

2º. Reforma á los estatutos.

3º Renovación de los miembros de comisión central directiva en reemplazo los salientes:

t Titulares, Dr. Isaac M. Chavarría, d tor Francisco A. Barroetaveña, Sr. Be mín Nazar Anchorena é Ingeniero Ca del Bono. Suplentes: Francisco Cariso, d tor Víctor M. Molina, Rafael Mercado.

Nº 930-v-21 diciembre

Estancias y Colonias Eugenio Alemá Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas para Asamblea General que se celebrará el de Diciembre corriente á las 5 p.m. la calle Moreno Nº 1442 á fin de tr la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memc inventario y balance del ejercicio ve do el 31 de Octubre ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Renovación del Directorio, de ac do con la reforma de los Estatutos y n bramiento de Síndico titular y suple

4º Autorización para la venta de cu mil vacas, arrendamiento de un camp venta de la hacienda del mismo.

5º Fijación de anticipos en cuenta rriente á los accionistas.

6º Autorización al Directorio para in tir el fondo de previsión.—El preside

6 Diciembre—Nº 921-v-26 diciemb

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil
Gotusso y Cía. (Sociedad Anónima)
Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, de fecha 4 de Diciembre de 1911, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, en el local de la Compañía, 127 Defensa, el día 23 del corriente mes, á las 3 p. m.

Orden del día:

Postergación del Balance General de la Compañía.

Se recuerda á los señores Accionistas, el cumplimiento de los requisitos que marca el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea.— Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1911.—Francisco Gotusso, Presidente. G. Delpiano, Secretario.

9- Diciembre.—Nº 936-v-23 diciembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata
Asamblea General Ordinaria del 23 de Diciembre de 1911

Se cita á los Señores Accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, calle Sarmiento N 343, el día 23 de Diciembre de 1911 á las 4 p. m. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio económico de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Destino que ha de darse á las utilidades del año y que corresponden á los Accionistas.

3º Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes, por tres años, en reemplazo de los Sres. Ambrosio P. Escalada y J. Ciriaco Gómez; J. Andrés Palma y Gustavo Pretzel: 1 director titular por 2 años para completar el período del Sr. E. Bianchi di Cárcano, que renunció y un suplente por 2 años, cuya vacante no se proveyó el año ppdo. Elección de un Síndico y dos Suplentes, por un año, por espiración de su mandato.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1911 —Juan M. Castro, presidente.—Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

Nota: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea; los que tengan certificados á nombre personal podrán presentarlo hasta el día antes de la Asamblea, en ambos casos para poder retirar su boleta de entrada.

Nº 940-v-23 diciembre.

Unión Herradores
Sociedad Anónima (Lda.)

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente á las 8.30 p. m. en su local social calle Lezica 48

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Jaime Bas, Pío Pastoni, Luis Clerici y Angel Giorgetti, que han terminado su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.—Buenos Aires, 9 Diciembre de 1911.—El Gerente.

Nº 941-v-28 diciembre.

Sociedad Anónima Acopladora de Frutos y Colonizadora

Armand Dreyfus Cía. Lda.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911 á las 9 de la mañana en el local de la Sociedad 316 Reconquista.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1910-1911.

3º Elección de un Director saliente.

4º Elección del Síndico y Suplente.

Nota - Las Acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad 316 Reconquista hasta é inclusive el día 16 de Diciembre.

1º Diciembre Nº 883-v-19 Diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie 3.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 355-v-28 Diciembre

Sociedad Argentina de Edificación
720—Victoria—720
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Enero de 1912, á las 4 de la tarde, en el local social Victoria 720, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Ampliación del Art. 10 de los Estatutos.

3º Modificaciones propuestas por el Directorio, del Art. 31 de los mismos.

Nota: Art. 30.—Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1911.—A. Costa Huguet, gerente.

12 Diciembre.—Nº 947-v-29 diciembre.

La Habitación
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 9 de Diciembre de 1911, por no haber asistido el número de accionistas exigido por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará en nuestro local, calle San Martín 666, el 21 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance general del 5º ejercicio.

3º Elección de 4 directores titulares y de un suplente ó de los que resulten necesarios, en el caso de que algunos de los actuales fueren elegidos titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número que concurra.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.—El Directorio.

12 Diciembre Nº 950-v-21 diciembre.

Droguería de la Estrella, Limitada
Defensa 215—Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre próximo á las 8 p. m., en el local ad-hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Declarar que de acuerdo con las últimas reformas de los Estatutos, quedan cesantes todas las autoridades nombradas con anterioridad.

2º Elegir las nuevas autoridades que según las mismas reformas deben gobernar la Sociedad, ó sean: cinco directores titulares y cinco directores suplentes, síndico, síndico suplente y dirección general.

3º Fijar la remuneración del síndico saliente.

4º Resolver cualquier otro asunto propuesto por el directorio como necesario para la implantación de las reformas referidas.

5º Lectura y aprobación del acta de la sesión de esta Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—Leopoldo Melo, vicepresidente.—A. Wathrich, secretario.

30 Noviembre.—Nº 870-v-23 diciembre.

Compañía Argentina de Tierras

Por disposición del directorio, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará á las 9 p. m., del 21 de Diciembre de 1911 en el salón de «Les Enfants de Berenger», calle Tacuarí Nº 253 para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto de reformas á los Estatutos. —El gerente.

27 Noviembre.—Nº 850-v-20 diciembre.

Sociedad Argentina de Edificación
Victoria 720

Se avisa á los señores accionistas que el Directorio, en sesión de 7 de Noviembre del año en curso, autorizó la integración de certificados hasta la serie 75ª desde el 10 al 20 inclusive de Diciembre próximo venidero, hasta las cuatro de la tarde de dicho último día, en las Oficinas de esta Sociedad.—Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1911.—A. Costa Huguet, gerente.

6 Diciembre—Nº 918-v-20 diciembre.

Ciudad de Quequen
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Reconquista 268 á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1911.

2º Elección de dos directores.

Nota—Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir á la Asamblea.—El secretario.

6 Diciembre—Nº 919-v-27 diciembre.

THE SMITHFIELD & ARGENTINE MEAT Cº LTD.

BUENOS AIRES, CALLE VICTORIA Nº 370

CASA MATRIZ: 58 WEST SMITHFIELD, LONDRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 3 de Abril de 1903

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911

ACTIVO		$ o/s	$ o/s
Capital invertido en Fábricas, Edificios, Instalaciones y Maquinarias según Balance al 30 de Junio 1910		743232 41	
Capital invertido durante el presente año incluyendo costo de la chata «El Zárate»		169861 05	913093 46
Terrenos según valuación			282240 —
Instalaciones y Hacienda Copiapó			44951 66
Materiales, Herramientas, otros artículos en Almacén y en tránsito			170827 92
Muebles y Utiles en Londres y Argentina			4399 27
Acciones Cooperativa Telefónica			159 10
Hacienda y productos varios en depósito y en tránsito		1480156 44	
Menos por anticipos recibidos sobre embarques		859042 30	621114 14
Varios Deudores en Londres y Argentina			339591 15
Depósitos y Seguros			10802 —
Caja y Bancos			275312 56
			2662491 26
PASIVO			
Capital autorizado		1764000	
Capital emitido			1260000 —
Letras á pagar			823534 85
Dividendos Impagos			926 86
Varios Acreedores Londres y Argentina			179966 69
Cuenta reserva Terrenos			168451 11
Cuenta amortización de Edificios y Maquinarias			70560 —
Cuenta reserva en general			100800 —
Reserva cuenta seguros			15120 —
Cuenta de Ganancias y Pérdidas		91609 31	
Menos:			
Gastos Emisión Capital nuevo	2840 36		
Impuestos	1285 20		
Amortización y Reserva Edificios y Maquinarias	20160 —		
Reserva Seguros	15120 —		
Reserva derechos internos	9072 —	48477 56	43131 75
			2662491 26

DISTRIBUCIÓN CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ o/s
Honorarios del Directorio en Londres	5040 —	
» » » Local	1260 —	
» á los interventores	185 22	
Alquileres y Sueldos	6768 41	
Gastos de impresión, papelería, correspondencia y general	1058 25	14311 88
Saldo al Balance General		91609 31
		105921 19
HABER		
Saldo del año finalizado al 30 de Junio de 1910		37669 76
Derechos de transferencia		112 02
Saldo de la Cuenta Explotación		68139 41
		105921 19

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.

Thomas Lloyd, director residente y síndico. — E. D. Greenwood, contador.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 1000-v.19 diciembre

Sociedad Anónima

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SAN MARTÍN, 159

Aprobado por la Asamblea de Noviembre 27 sin modificación

Capital autorizado...... $ m/n c/l 1.250.000
» suscrip. y realizado » » 1.000.000

Personería jurídica concedida por Decreto del P. E., con fecha 31 de Octubre de 1911

Balance General al 31 de Octubre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones	250000 —
Concesiones é Instalaciones	355619 54
Terreno de Barracas al Sud	657037 66
Instalaciones » » »	4713 10
Enseres y Útiles	4527 93
Banco de la Provincia C/ á Plazo	101825 36
» » » » C/Cte	34678 71
» Español	34202 56
Caja	695 05
Dividendo Provisional	49400 —
Varios Deudores	28735 55
	1521435 46

PASIVO	$ m/n
Capital	1250000 —
Fondo de Reserva	78154 46
» » Previsión	16396 13
Varios Acreedores	28945 73
Utilidades	147939 14
	1521435 46

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Enseres y Útiles	503 10
Gastos Generales	64832 80
Utilidad á Distribuir	147939 14
	213275 04

HABER	$ m/n
Títulos	604 48
Intereses	3390 08
Piso de Lanares	127858 49
Arrendamientos y Alquileres	81421 99
	213275 04

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

7 % al Directorio y síndico sobre $ 147.939 14	10355 73
A 10.000 Accs., 10 % por Acción	100000 —
A Fondo de Reserva	14793 91
A » » Previsión	20000 —
A Sobrante que Pasa al Siguiente Ejercicio	2789 50
	147939 14

Por Sociedad Anónima Mercados Generales de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires: Juan Ortiz de Rosas (hijo), presidente. — Art. Nottebohm, tesorero. — Vº Bº: Cárlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 1-v.21 diciembre

Sociedad Anónima

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Alsina Nº 2374

Autorizada en Noviembre 19 de 1899 por Decreto de Marzo 13 de 1903.

Balance mensual de Saldos al 5 de Noviembre de 1911.

	PESOS ORO		MONEDA NACIONAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3443217 56	
Frigorífico			207210 55	
Muebles y útiles			6050 59	
Carbón			1000 —	
Caja y Bancos			16715 90	
Banco de Londres y Brasil: (Cuenta Debentures)			57381 64	
Deudores			181268 55	
Gastos generales y Frigorífico			66516 78	
Refacciones Mercado			10165 25	
Intereses	233 65		618 14	
Propiedades Moreno y Matheu			229720 —	
Capital autorizado y realizado				2000000 —
Obligaciones á pagar				7570 90
Acreedores		15810 65		127207 90
Fondo de Reserva				69037 15
Depósitos en Caución				1100 —
Banco de Italia y Río de la Plata Suc. 4				4307 94
Banco de Londres y Brasil				93448 95
Ganancias y pérdidas				10101 68
Entradas Mercado y Frigorífico				158205 35
Conversiones	619909 44			1408885 09
Dividendo				340000 —
A. Rüffer é Hijos Londres	3105 10			
Obligaciones Hipotecarias (Debentures al 6 %)		405720 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures		199080		
Servicio de debentures		2637 54		
	623248 19	623248 19	4219864 96	4219864 96

David J. Spinetto, Presidente. — Silvio J. Spinetto, Secretario. — Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 992-v.19 diciembre

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Lda.

Calle Tucumán N.º 531

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 3 de Noviembre de 1904

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones Emitidas	250000 —
Acciones Subscriptas	214980 —
Alcancías á domicilio	488 64
Muebles y Utiles	1752 47
Gastos Generales	27267 82
Cobro por cuenta de terceros	4105 96
Cuentas Corrientes	3004 36
Créditos diversos	1777 —
Obligaciones á cobrar	521004 78
Préstamos Hipotecarios	20590 —
Deudores por Multas	122 38
Banco de la Nación	11610 43
Caja	8776 82
	1065480 66

HABER	$ m/n
Capital Emitido	250000 —
Capital Subscripto	214980 —
Capital Realizado	207717 —
Fondo de Reserva	28631 50
Quinto dividendo	2896 60
Sexto dividendo	4617 44
Cobro por cuenta de terceros	1275 29
Cuentas Corrientes	38726 51
Créditos diversos	432 74
Depósitos á Plazo Fijo	24190 86
Caja de Ahorro	110309 54
Caja de Ahorro á domicilio	9429 04
Obligaciones á pagar	104857 50
Multas	640 10
Intereses y descuentos	45232 80
Comisiones	700 26
Liquidación cuotas en retardo	95 80
Créditos recuperados	747 68
Crédito en descubierto	20000 —
	1065480 66

Joaquín López Figueroa, Vice-Presidente. — Rafael T. Banchs, Gerente. — Vº. Bº. Santiago V. Morello, Síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 990-v.19 diciembre

BANCO DEL PAIS

485 San Martín 485

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Julio 1911

Capital Inicial..... $ 1.000.000.—
» Suscripto.. » 381.525.—
» Realizado.. » 154.491.25

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones Preferidas (á suscribir)	618475 —
Accionistas (cuotas á cobrar)	227033 75
Caja	25710 38
Valores en garantía	250 —
» » custodia	7567 29
Préstamos Amortizables	66848 92
Obligaciones á cobrar	34095 —
Valores Descontados	15082 05
Gastos Generales	18774 85
Colocación de Acciones	7992 —
Seguros	3140 74
Muebles y útiles	18137 55
Gastos de Instalación é Iniciación	2451 20
Derechos de Fundación	12500 —
	1058058 73

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes de Valores	7817 29
Obligaciones á Pagar	23158 67
Intereses y Descuentos	18846 77
Cuotas de ingreso	8236 —
	1058058 73

F. Amianot, presidente. — F. A. Gambin, contador. — S. Recorder, gerente. — E. Giustintan, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

E.19 Nº 995-v.19 diciembre

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Perú 346

Convocatoria

6ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Perú 346, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 6º Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1911.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en sustitución del Directorio actual, que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.— El Director Gerente, Vicente Franco.

2 Diciembre.—Nº 890-v-20 diciembre.

Sociedad Anónima

Coliseo Argentino

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, según los Estatutos, para la Asamblea de accionistas que debía celebrarse el día 9 de Diciembre, se convoca por resolución del Directorio, á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Martes, 26 del corriente (Diciembre) á las 4,30 p. m. en el local de la calle Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910-1911;
2º Integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente;
Se previene á los Sres. accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberá depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1911.—C. J. Havre, secretario.

7 Diciembre.—Nº 929-v-26 diciembre.

Corporación Boliviana

132 San Martín 132

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911, á las tres de la tarde, en la calle San Martín 132 (Entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1911.
2º Consideración de una oferta de compra de la Finca de Huancapampa.
3º Elección de dos Directores y dos suplentes.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada.—El Secretario.

2 Diciembre.—Nº 894-v-20 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, en el local de la sociedad, calle San José 1060, á las 4.30 de la tarde.

Orden del día

1º Consideración de la memoria del Directorio y balance anual.
2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el segundo ejercicio.
3º Proyecto de aumento del capital.
Los señores accionistas podrán depositar sus acciones y retirar las boletas correspondientes hasta el día 26 de Diciembre, en el local de la sociedad, San José 1060, de 10 á 12 a. m. y de 2 á 5 p. m.—El Administrador.

12 Diciembre—Nº 944-v-28 diciembre.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1912, á las 3,30 p. m., en el local 741 calle Corrientes, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los Sres. L. D. Forgues y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar por la Asamblea el acta correspondiente.
Para poder asistir á la reunión, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.—El Directorio.

12 Diciembre.—Nº 948-v-29 diciembre.

Crédito Popular

para Consumos y Construcciones

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre á las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 719-23, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación de los Estatutos.
2º Aprobación del acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 25 de Diciembre — El secretario.

12 Diciembre—Nº 945-v-27 diciembre.

Asociación Española de Socorros Mútuos de Buenos Aires

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 35 del Cap. IV del Reglamento, se convoca á los señores socios á Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Diciembre á las 8 y 1/2 pasado meridiano, en el salón del «Prince Georges Hall», Sarmiento 1234 (antes Cuyo) para designar los ciento cincuenta y seis Delegados correspondientes á los 15602 socios que revistaban en 30 de Noviembre de 1911, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28, cuyos delegados habrán de tratar de la adquisición de un terreno en la calle de Entre Ríos, esquina á Alsina y demás formalidades comprendidas en el inciso 6º del Art. 41, Cap. V, según proyecto presentado por la Junta Directiva que se encuentra á disposición de los señores socios en las Oficinas de la Asociación calle Moreno 1183.—Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1911.—El Presidente,—El secretario.

Cap. IV — Asambleas extraordinarias

Art. 35.—Se celebrarán cuando la J. D. las estime necesarias ó cuatrocientos socios varones mayores de 18 años y uno de antigüedad en la Asociación la pidan por escrito. En este caso ratificarán sus firmas en la Secretaría de la Asociación y una vez ratificadas la J. D. reunirá el Tribunal Supremo para que éste decida sobre el pedido. Siendo afirmativa la J. D. procederá á la convocación general de los asociados para que reunidos en asamblea designen los Delegados de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30. En las asambleas extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquellos para que fueran convocadas y que se expresarán con toda precisión.

Art. 26.—La J. D. presidirá la Asamblea y con anterioridad al día indicado la Secretaría de la Asociación entregará al socio que lo solicite, justificando su carácter con el recibo del mes de Febrero, un comprobante que le habilite para entrar en el local donde aquella se celebre y tomar parte en la elección. La transferencia del comprobante será penada con la expulsión.

Art. 27.—La elección se hará por medio de lista en la que constarán los números y nombre de los candidatos y se depositarán en la urna acompañada del comprobante expresado en el artículo anterior.

Art. 28.—El escrutinio se practicará por seis socios, que designará la Asamblea, quienes labrarán acta que con los respectivos comprobantes se archivará en Secretaría.

Art. 41—6º Podrá adquirir bienes raíces y resolver la inversión y colocación de los fondos sociales, no pudiendo, sin embargo, autorizar inversión alguna en objeto extraño á la Asociación, sin autorización expresa de una Asamblea de Delegados convocada al efecto. La enajenación de bienes y gravamen de los mismos, podrá realizarse con autorización expresa de la asamblea de Delegados.

Nota—Sólo tendrán derecho á tomar parte en esta Asamblea, según lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento, los socios varones mayores de 18 años, con uno de antigüedad en la asociación, debiendo proveerse de la papeleta de acceso al local, previa la presentación del recibo del mes de Noviembre en estas oficinas, Moreno 1183, de 10 a. m. á 5 p. m., en los días laborables, y de 9 a. m. á 12 p. m. en los festivos.—El Oficial Mayor.

13 Diciembre.—Nº 956-v-26 diciembre.

La Porteña

Sociedad Pescadora «La Porteña» calle Sarmiento 875. Asamblea General Extraordinaria. Primera convocatoria. Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el 30 de Diciembre á las 5 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento de Capital.
De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea.—El Secretario.

13 Diciembre—Nº 953-v-30 diciembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

1360—Victoria—1360

Estimado Consocio:

Cumpliendo con el Art. 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita á Vd. á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 21 de Diciembre de 1911 á las 8,30 p. m.

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.
Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.
Elección de 4 miembros de la Comisión para reemplazar á los salientes, señores Adolfo Tornquist, Gonzalo García, José M. de Iriondo Emilio G. Fernández.
No obstante lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos, se ha dispuesto invitar nuevamente á los señores socios á fin de celebrar la Asamblea con el mayor número posible.
Por estas razones, encarecemos á Vd. la más puntual asistencia.
Saluda á Vd. atte. Por el Secretario Pedro Languirico, gerente.
Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número socios que asista (Art. 23 de los Estatutos).Buenos Aires, Diciembre 16 de 1911.

18 Diciembre.—Nº 983-v-20 diciembre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886

Capital autorizado...... $ o/s 40.000.000
» subscripto..... » 24.000.000
» realizado....... » 23.119.720

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

Casa Matriz y Sucursales:

DEBE	Oro sellado	Curso Legal
Acciones:		
A emitir	16000000 —	
Accionistas:		
Por integrar de las Series	1231845 —	
Caja:		
Existencia en efectivo	2381487 80	19459735 65
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios	2418787 05	3011272 66
Propiedades, Muebles y Utiles	2171715 35	117291 54
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente	5936896 52	108573920 68
Conversiones	26061413 23	
	56202144 95	131162220 53

HABER			Oro sellado	Curso Legal
Capital Autorizado.				
Subscripto:				
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/s c/u.	2.000.000			
20.000 » » B » » »	2.000.000			
40.000 » » C » » »	4.000.000			
40.000 » » D » » »	4.000.000			
40.000 » » E » » »	4.000.000			
40 000 » » F » » »	4.000.000			
40 000 » » G » » »	4.000.000			
		24.000.000		
A Emitir:				
160.000 Acciones de $ oro 100 c/u		16.000.000	40000000 —	
Reservas			4647445 04	
Premio á cobrar sobre Acciones			351565 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo			6409253 49	69238349 59
Dividendos á pagar			39689 65	
Obligaciones á pagar y Conformes			548474 32	234744 86
Conversiones				59230489 55
Cuentas de Orden y Varias			4205717 45	2458636 53
			56202144 95	131162220 53

J. Aphéça, Vice Presidente.—A. Puisoye, Gerente.—R. Vicent, Contador.—
C. Dupont, Síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 998-v.19 diciembre

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Limitada)

Domicilio: Cangallo Nº 456

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Mayo 1910

Capital Autorizado......... $ 30.000 m/n
» Subscripto......... » 13.660 »
» Realizado.......... » 12.710 »

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones	16340 —
Accionistas	950 —
Caja	413 35
Banco de la Nación	4 45
» Español	2400 —
Gastos Generales	2083 74
Muebles y Utiles	296 —
Obligaciones á Cobrar	24565 —
Comisiones	116 50
Varias	2660 —
	49829 04

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de Reserva	2398 10
Intereses y Descuentos	1735 30
Multas	268 70
Seguros	526 [illegible]
Amortizaciones	9270 —
Obligaciones á Pagar	3021 45
Varias	2609 45
	49829 04

Manuel Pugno, Presidente — S. Denza, Gerente. — Vº Bº: J. Fitz Simón, Síndico— G Rongo, Secretario.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 999-v.19 diciembre

Banco Basko Argentino

Sociedad Cooperativa Ltda.

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908.

Domicilio: Córdoba 924

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1911

Capital Autorizado...... $ 1.000.000
» Suscripto....... » 541.800
» Emitido......... » 600.000
» Realizado....... » 523.040

ACTIVO		$ m/n
Gastos de Instalación		2763 82
Muebles		1346 50
Sociedad Cooperativa Telefónica		200 —
Deudores Varios		11037 88
Cauciones		6400 —
Dividendos		17674 91
Depósitos en Custodia		37700 —
Acciones		58200 —
Gastos Generales		737 70
Accciones Reintegradas y á emitir.		7900 —
Accionistas		18760 —
Valores Descontados		193913 45
Créditos Hipotecarios		433060 86
Caja: Existencia....	$ 3063 59	
Banco de la Provincia	» 72036 11	75099 70
		864794 82

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Depósitos á Plazo Fijo, Caja de Ahorros, a Premio, Cuentas Corrientes y Especiales	170503 06
Fondo de Reserva	5881 38
Caucionantes	6400 —
Beneficios y Pérdidas	24020 56
Bonos de Renta	6400 —
Depositantes en Custodia	37700 —
Reditos	29 62
Descuentos	2549 41
Fondo de Previsión	7358 11
Comisiones	6 50
Intereses	3946 18
	864794 82

M. Errecaborde, Presidente.—J. Pedro Anzol, Secretario.—C. de Menditte, Contador.— H. P. Eliçagaray, Síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 991-v.19 diciembre

Hecto

Sociedad Anónima

No habiendo tenido efecto por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 9 del corriente, se cita á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Sres. Accionistas que concurran, á las 9 p. m. del 22 del actual, en el domicilio social Avenida de Mayo 1411.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. don Vicente F. Gutiérrez, don Segundo García Gómez, don Pedro Horta y don Ildefonso Lago.

3º Elección de Síndico y Suplente en substitución de los Sres. don Julián Fejeiro y don Baldomero López.

4º Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1911.—Pedro Horta, secretario.

13 Diciembre Nº 954-v-22 diciembre

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

Se convoca á los señores accionistas, á la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 31 de Diciembre corriente á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

2º Consideración del Balance y Memoria del directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes y de síndico y síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.

18 Diciembre.—Nº 986-v-30 diciembre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que el Directorio haciendo uso de la facultad conferida por el Art. 5 de los Estatutos reformados, ha resuelto emitir una segunda serie de acciones por valor de un millón de pesos oro sellado, á pesos 100 o/s cada una, pagaderas veinte (20) por ciento al contado veinte (20) por ciento á los 90 días, veinte (20) por ciento á los 180 días, veinte (20) por ciento á los 270 días, veinte (20) por ciento á los 360 días pudiendo los señores suscriptores anticipar el pago de las cuotas ó integrar su importe total al contado. Las acciones se emiten á la par para los señores accionistas, quienes tendrán preferencia para la suscripción debiendo prorratearse entre ellos en caso necesario. La subscripción puede hacerse en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires y de Londres y Río de la Plata, desde el 18 hasta el 30 de Diciembre de 1911.

Nota: Las acciones que sean integradas serán entregadas durante la primera quincena de Enero de 1912.—El Secretario.

18 Diciembre.—Nº 985-v-30 diciembre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú 73 al 87

Por última vez, se avisa á los subscriptores de acciones de esta Banco, que en la fecha adeuden más de una cuota atrasada, que el Consejo de Administración ha resuelto hoy, declarar caducadas sus acciones y lo abonado á beneficio del Banco si para el 30 del actual no verifican el pago de sus cuotas atrasadas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales aprobados por Decreto de 17 de Agosto de 1908 y 23 de Noviembre de 1911.—El Administrador General.

18 Diciembre.—Nº981-v-1º enero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Construcción de urnas para las elecciones nacionales

Hasta el día Martes 19 del corriente, á las 4 p. m., se recibirán propuestas para la construcción de 4.000 urnas para las elecciones nacionales cuyo modelo se encuentra á disposición de los proponentes en la 2ª Sección de este Ministerio donde se le darán las explicaciones del caso.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911. — Oficial Mayor.

v-19 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Pino entre los Nos. 2.325 y 2.345, frente, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Joaquín Sánchez, Subintendente,

v-21 diciembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Plaza esq. Paroissiner, frente al S. E. y S. O., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-21 diciembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Alvarez Thomas, entre los números 630 y 676, frente, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-21 diciembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Giribone, esquina Federico Lacroze, frente al S E., para que en término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-21 diciembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Plaza al lado del Nº 4025, entre Parossen y Vilela, para que en término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-21 diciembre.

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Núñez, entre los números 3230 y 3272, para que en término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-21 diciembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Esteco entre la esquina Alvarez Thomas y edificio en construcción para la estación del tranvía Lacroze, para que en término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificársele las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 diciembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Cramer esquina Aviles frente al N. E. y S. E. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entrada de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 diciembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Cramer esquina el Cano frente al N. O. y N. E. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entrada de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 diciembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Cramer al lado del Nº 555 para que en término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911. — Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 diciembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Cramer esquina Ollens frente al N. E. para que en témino de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911. — Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 diciembre.

LICITACIONES

Subsecretaría de Higiene y Seguridad

Concurso

Llámase á concurso para el término de treinta días para la presentación de modelos de bebederos con destino á las jaulas en que se transportan animales vivos, debiendo los aparatos y propuestas respectivas, entregarse en el local de la Superintencia de Mercados (Chacabuco y Moreno), donde podrán ser también consultadas las bases de este concurso.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1911.—El Secretario.

v-8 enero.

Llámase á licitación la enegenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública.—Tendrá lugar el día 19 del corriente á la 1,30 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y

Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1911.

v-19 diciembre.

Llámase á licitación para la substitución del actual alumbrado á alcohol carburado, en base de mil á tres mil lámparas y mantenimiento del nuevo servicio que comprende todo sistema á alcohol, kerosene, nafta, etc. — Tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo á la 1 p. m. — Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

v-19 Diciembre.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Fidelería con destino á los hospitales y Casas de Socorro Municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 22 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.

v-22 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de factura á las oficinas y reparticiones municipales durate el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 26 del corriente á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1911.

v-26 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de leche á las reparticiones Municipales durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 26 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1911.

v-26 diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1911.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las doce del día cuatro de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho pájinas del formato del anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela y el resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los quince días de suministrados los últimos originales bajo pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—El Secretario.

v-4 enero.

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos 814 R ó 366 R ó 581

Serie C número 156, fecha de entrada Febrero 25 de 1909, vapor Algerie marca C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, número 876 fecha de entrada Marzo 18 de 1909, vapor Konig Wchfren II, marca P. Tellarini, sin número, cantidad 1 paquete; Serie M número 415, fecha de entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chili, marca F. B., número 817, cantidad 1 cajón; Serie F, número 84, fecha de entrada Abril 16 de 1910, vapor Danube, marca M. Real Inglesa, sin número, cantidad 1 paquete; Serie T, número 71, fecha de entrada Junio 18 de 1910 vapor Araguaya, marca D. G. P., número 20, cantidad 1 cajón; Serie T, número 665, fecha de entrada Junio 27 de 1910, vapor Ypiranga, marca T. Tambesplog, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O, número 123, fecha de entrada Octubre 4 de 1910, vapor Pampa, marca P. D. número 6, cantidad 1 paquete; Serie O, número 568, fecha de entrada Octubre 10 de 1910, vapor Plata, marca Eugenio Odel sin número, cantidad 1 paquete; Serie O, número 579, fecha de entrada Octubre 11 de 1910, vapor F. C. Internacional, marca Mihlem Kamps Guio, número 325, cantidad 1 paquete; Serie O, número 608, fecha de entrada Octubre 12 de 1910, vapor Cap Vilano, marca Ricardo Lavarello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O, número 635, fecha de entrada Octubre 12 de 1910, vapor Cap Vilano, marca A. Spolem sin número, cantidad 1 paquete; Serie O, número 730, fecha de entrada Octubre 12 de 1910, vapor Cap Vilano, marca Emilio Ulman, sin número, cantidad 1 fardo; Serie O, número 786, fecha de entrada Octubre 12 de 1910, vapor Barcelona, marca Baño Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie O, número 847, fecha de entrada Octubre 15 de 1910, vapor Amazone marca C. P., número 79, cantidad 1 cajón; Serie O, número 942, fecha de entrada Octubre 18 de 1910, vapor Voltaire, marca A. M. X., número 54, cantidad 1 cajón; Serie O, número 981, fecha de entrada Octubre 20 de 1910, vapor F. C. Internacional marca Rodríguez Guio, número 331, cantidad 1 cajón; Serie P, número 3, fecha de entrada Octubre 15 de 1910, vapor Amazone, marca C. P., número 78 cantidad 1 cajón; Serie P, número 39 fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor F. C. Internacional, marca G. Giovanni guía número 738, cantidad 1 baúl; Serie P, número 70, fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor Cap Arcona, marca Justiniano Posse, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P número 78, fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor Cap Arcona, marca Dr. F. Uriburo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P, número 79, fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor Cap Arcona, marca Dr. P. Lacavera, sin número cantidad 1 cajón; Serie P, número 80 fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor Cap Arcona marca Eduardo Zenavilla, sin número cantidad 1 cajón; Serie P, número 93 fecha de entrada Octubre 22 de 1910 vapor Cap Arcona, marca Leo Mirans, si nnúmero, cantidad 1 paquete; Serie P, número 94, fecha de entrada Octubre 22 de 1910 vapor Cap Arcona, marca Leo Mirans sin número, cantidad 1 paquete; Serie P número 161, fecha de entrada Octubre 22 de 1910 vapor Cap Arcona, marca S. P. .C., número 6, cantidad 1 cajón; Serie P, número 330, fecha de entrada Octubre 25 de 1910 vapor León XIII, marca R. Tocaynaane, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P, número 342, fecha de entrada Octubre 25 de 1910, vapor León XIII, marca Alfredo M. Calzada, sin número, cantidad 1 cajón; serie P, número 402, fecha de entrada Octubre 25 de 1910, vapor León XIII, marca Alfredo Méndez, sin número, cantidad 1 cajón; serie P, número 429, fecha de entrada Octubre 29 de 1910, vapor F. C. Internacional, marca Weler, guía 340, cantidad 1 fardito; serie P número 445, fecha de entrada Octubre 29 de 1910, vapor Voltaire marca M C, número 174, cantidad 1 cajón; serie P, número 446, fecha de entrada Octubre 29 de 1910, vapor Voltaire marca F C S, número 1, cantidad 1 cajón; serie P, número 447, fecha de entrada Octubre 29 de 1910 vapor Voltaire, marca F C S, número 2, cantidad 1 cajón; serie P, número 520, fecha de entrada Octubre 30 de 1910, vapor Chili, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; serie P, número 640, fecha de entrada Noviembre 4 de 1910, vapor Granada, marca F M K, sin número, cantidad 1 fardo; serie P, número 666, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Marsburg, marca H, número 43, cantidad 1 cajón; serie P, número 667, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Marsbuirg; marca M D C, número 2046 cantidad 1 cajón; serie P, número 701, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor K. F. August, marca Guido W. Cedapreso, sin número, cantidad 1 paquete; serie Q, número 42, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Amazón, marca G L número 788, cantidad 1 cajón; serie Q, número 203, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Amazón, marca E. Del Acqua, sin número, cantidad 1 paquete; serie Q, número 283, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Amazón, marca M. Sigal número 47, cantidad 1 cajón; serie Q, número 362, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Valbanera, marca Eduardo Vallerino, si nnúmero, cantidad 1 paquete; serie Q, número 484, fecha de entrada Noviembre 6 de 1910, vapor Araguaya, marca T. A. Richardsen, sin número, cantidad 1 cajón; serie Q, número 578, fecha de entrada Noviembre 10 de 1910, vapor Araguaya, marca Grandolini y Cía., sin número cantidad 1 paquete; serie Q, número 790, fecha de entrada Noviembre 10 de 1910, vapor Araguaya, marca E A, número 2472, cantidad 1 paquete; serie Q, número 834, fecha de entrada Noviembre 10 de 1910, vapor F. C. Internacional, mar-

ca F. del Carril sin número, cantidad 1 cajón; serie Q, número 835, fecha de entrada Noviembre 10 de 1910, vapor F. C. Internacional marca F. del Carril, sin número, cantidad 1 cajón; serie Q, número 854, fecha de entrada Noviembre 14 de 1910, vapor Belgrano, marca E P N, número 2090. cantidad 1 cajón; serie R, número 159 fecha de entrada Noviembre 12 de 1910. vapor Atlantique, marca Curuchet sin número, cantidad 1 cajón; serie R número 160, fecha de entrada Noviembre 12 de 1910, vapor Atlantique, marca Curuchet. sin número, cantidad 1 cajón; serie R. número 161/62, fecha de entrada Noviembre 12 de 1910, vapor Atlantique, marca Curuchet, sin número, cantidad 2 cajones; serie R, número 303, fecha de entrada Noviembre 19 de 1910, vapor F. C. Internacional marca Santamarina, guía 1380 cantidad 1 cajón; serie R, número 323, fecha de entrada Noviembre 21 de 1910, vapor Asturias, marca B D, sin número, cantidad 1 atado; serie R, número 670, fecha de entrada Noviembre 22 de 1910, vapor Cab Blanco, marca Paula Rieks, sin número, cantidad 1 paquete; serie R, número 738, fecha de entrada Noviembre 22 de 1910 vapor Cab. Blanco, marca Riva Valdemaros sin número cantidad 1 paquete; serie R. número 911, fecha de entrada Noviembre 24 de 1910, vapor F. C. Internacional marca Marcos, gía 354, cantidad 1 fardo; serie R, número 938, fecha de entrada Noviembre 24 de 1910 vapor Dacia, marca R L B M, número 307, cantidad 1 cajón; serie S, número 58, fecha de entrada Noviembre 28 de 1910 vapor Sofía Hohemburg, marca Austro Americana, sin número cantidad 1 cajón; serie S, número 62, fecha de entrada Noviembre 28 de 1910, vapor Sofía Hohemburg, marca Schenter y Cía. sin número, cantidad 1 cajón; serie S, número 81, fecha de entrada Noviembre 29 de 1910, vapor Cap. Ortegal, marca Jakos Jober T. Miler, sin número, cantidad 1 paquete; serie S, número 289, fecha de entrada Noviembre 29 de 1911, vapor P. de Satrústegui, marca J. M .Sánchez, sin número cantidad 1 fardo; serie S, número 355, fecha de entrada Noviembre 29 de 1911 vapor Frisia, marca M .Briolini, sin número cantidad 1 cajón; serie S, número 359, fecha de entrada Noviembre 29 de 1910 vapor Frisia, marca M. Alizon Bell, sin número, cantidad 1 paquete; serie S, número 776, fecha de entrada Diciembre 4 de 1910 vapor Avon, marca M. Mackein, sin número, cantidad 1 cajón; serie S, número 784 fecha de entrada Diciembre 4 de 1910 vapor Avon, marca E D, número 182 cantidad 1 cajón; serie T, número 47, fecha de entrada Diciembre 8 de 1910, vapor F. C. Internacional, marca Rembrold, guía 366, cantidad 1 Fardito; serie T, número 76 fecha de entrada Diciembre 10 de 1910, vapor F. C .Internacional, marca Fesier, guía 368, cantidad 1 cajón; serie T, número 243, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910 vapor Konig Wilhem II ,marca E B, número 1, cantidad 1 fardo; serie T, número 259, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910, vapor Konig Wilhem II, marca Ministerio des Armes ,número 42816, cantidad 1 cajón;; serie T, número 268, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910, vapor Konig Wilhem II, marca E B, número 2, cantidad 1 paquete; serie T, número 269, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910, vapor Kong Wilhems marca R N, número 68, cantidad 1 cajón; serie T, número 305, fecha de entrada Diciembre 2 de 1910, vapor Magellan, marca C C A, número 990, cantidad 1 cajón; serie T, número 447, fecha de entrada Diciembre 13 de 1910; vapor Ravenna,, marca M L, número 3239, cantidad 1 cajón; serie T, número 493, fecha de entrada Diciembre 11 de 1910, vapor Plata, marca Juan Valsnete, sin número cantidad 1 bolsa; serie T, número 502 fecha de entrada Diciembre 1 de 1910, vapor Plata, marca Juan Antesh, sin número. cantidad 1 fardo; serie T, número 561, fecha de entrada Diciembre 14 de 1910 vapor Vasari, marca Alberto T. Unburo, sin número, cantidad 1 paquete; serie T. número 783, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910 vapor Aragón, marca K B, número 1060. cantidad 1 cajón; serie U, número 28, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910 vapor Barcelona, marca B P M, sin número. cantidad 1 caja; serie U, número 32, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910 .vapor Barcelona, marca V. y Vidal sin número, cantidad 1 paquete; serie U, número 37, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910 vapor Barcelona, marca S. Fernández, sin número, cantidad 1 cajón; serie U, número 42, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910, vapor Barcelona, marca C G, sin número, cantidad 1 cajón; serie U, número 128/32, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910, vapor Florida, marca Lloyd Italiano, si nnúmero, cantidad 5 paquetes; serie U, número 255, fecha de entrada Diciembre 22 de 1910, vapor Cap. Vilano marca Gabriel Cabis, sin número cantidad 1 canasto; serie U, número 261 fecha de entrada Diciembre 22 de 1910 vapor Cap. Vilano, marca E B, número 3, cantidad 1 fardo; serie U. numero 297. fecha de entrada Diciembre 22 de 1910 vapor Cap. Vilano, marca Max Rudolflols, sin número, cantidad 1 cajón; serie U, número 414, fecha de entrada Diciembre 24 de 1910, vapor Amazone, marca G N R número 7212, cantidad 1 cajón; serie U, número 508, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910, vapor F. C. Internacional marca Offerman ,guía 386, cantidad 1 fardo; serie U, número 710, fecha de entrada Diciembre 25 de 1910, vapor Nilé marca K B,, número 1062, cantidad 1 cajón; serie V, número 735, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910, vapor León XIII, marca Berro Madero, sin número, cantidad 1 cajón; serie U, número 784, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910, vapor León XIII, marca J. B. Fariña y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; serie U, número 878, fecha de entrada Diciembre 28 de 1910 vapor Cordoba, marca Joseph Roller, sin número, cantidad 1 paquete; serie U, número 908, fecha de entrada Enero 1º de 1911, vapor Cap Arcona, marca A. Polhro, sin número, cantidad 1 paquete; serie V número 214, fecha de entrada Diciembre 31 de 1910, vapor Araguaya, marca D. A. Pittaluga sin número, cantidad 1 paquete; serie V, número 248, fecha de entrada Enero 3 de 1911, vapor F. C. Internacional marca Sepatti, guía 393, cantidad 1 (baul) cajón; serie V, número 553, fecha de entrada Diciembre 27 de 1910, vapor Columbia, marca T M, sin número cantidad 1 cajón; serie V, número 554, fecha de entrada Diciembre 27 de 1910, vapor Columbia, marca B, sin número cantidad 1 cajón; serie V, número 557, fecha de entrada Diciembre 27 de 1910, vapor Columbia marca Orden, sin número, cantidad 1 paquete; serie V, número 660, fecha de entrada Diciembre 25 de 1910, vapor Nilé, marca B M, número 9042, cantidad 1 cajón; serie V, número 703, fecha de entrada Enero 3 de 1911, vapor Cambodyé marca L P, número 1, cantidad 1 cajón; serie V, número 823, fecha de entrada Enero 13 de 1911, vapor Konig F. August marca G C, sin nún número, cantidad 1 cajón; serie X, número 67, fecha de entrada Enero 14 de 1911, vapor Amazon marca H. Hamilton, sin número, cantidad 1 cajón; serie X, Nº 139, fecha de entrada Enero 14 1911, vapor Amazon, marca E. López Tornes ,si nnúmero, cantidad 1 cajón; serie X, número 300, fecha de entrada Enero 12 de 1911, vapor F. C. Internacional marca h. E. Plech, guía 403, cantidad 1 cajón; serie X, número 353, fecha de entrada Enero 21 de 1911, vapor Atlántique, marca M A, número 45, cantidad 1 cajón; serie X. número 453, fecha de entrada Enero 24 de 1911, vapor P. Satrustegui, marca M. Dedui, sin número, cantidad 1 cajón; serie X, número 454, fecha de entrada Enero 24 de 1911, vapor P. Satrustegui ,marca M. Dedui, sin número, cantidad 1 cajón; serie X, número 486, fecha de entrada Enero 24 de 1911, vapor P. Satrustegui marca D .Sentilla, si nnúmero, cantidad 1 paquete; serie X, número 493, fecha de entrada Enero 23 de 1911, vapor P. di Piamonte marca M V C, número 100, cantidad 1 cajón; serie; X, número 583, fecha de entrada Enero 27 de 1911, vapor Cap Blanco marca Cibrian Hnos., sin número cantidad 1 paquete; serie X, número 584 fecha de entrada Enero 27 de 1911, Martín, si nnúmero, cantidad 1 paquete; vapor Cap Blanco, marca Saforada Sanz serie X, número 587, fecha de entrada Enero 27 de 1911 vapor Cap Blanco, marca Sandwig Schenitz sin número, cantidad 1 paquete; serie X número 588, fecha de entrada Enero 27 de 1911, vapor Cap Blanco, marca Palselha Biblioteco ,sin número cantidad 1 paquete; serie X, número 589 fecha de entrada Enero 27 de 1911, vapor Cap Blanco marca Palselha Biblioteco, sin número cantidad 1 paquete; serie X, número 590 fecha de entrada Enero 27 de 1911, vapor Cap Blanco, marca Carlos Welmayer sin número, cantidad 1 paquete; serie X, número 644, fecha de entrada Enero 27 de 1911 vapor Cap Blanco, marca G C número 200, cantidad 1 paquete; serie X, número 825, fecha de entrada Enero 28 de 1911 vapor Asturias, marca Alfonso Santos, sin número, cantidad 1 paquete; serie X, número 833, fecha de entrada Enero 28 de 1911, vapor Asturias, marca D. O. Pittaluga sin número, cantidad 1 paquete; serie X, número 956, fecha de entrada Enero 28 de 1911, vapor Montevideo, marca P S B C número 69770, cantidad 1 cajón; serie X, número 958, fecha de entrada Enero 28 de 1911, vapor Montevideo, marca Juan C. Galli y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; serie X, número 959, fecha de entrada Enero 11 de 1911, vapor Montevideo marca Juan C. Galli y Cía., sin número cantidad 1 paquete; serie X, número 709, fecha de entrada Enero 27 de 1911, vapor Cap Blanco, marca G S y C, número 2412, cantidad 1 paquete; serie A, número 246, fecha de entrada Enero 30 de 1911 vapor Montevideo, marca L H C, sin número, cantidad 1 atado; serie A, número 247, fecha de entrada Enero 30 de 1911 vapor Montevideo, marca S C N C, sin número, cantidad 1 cajón; serie A, número 254, fecha de entrada Enero 25 de 1911, vapor Virginia, marca G M, número 30341 cantidad 1 cajón; serie A, número 266, fecha de entrada, Febrero 2 de 1911, vapor Cádiz, marca Exposición Universal, sin número, cantidad 1 cajón; serie A, número 274, fecha de entrada Febrero 2 de 1911, vapor Cádiz, marca Mariano López sin número, cantidad 1 cajón; serie A, número 275, fecha de entrada Enero 11 de 1911, vapor Terrace, marca Alix Feibelman, sin número ,cantidad 1 cajón; serie A, número 279, fecha de entrada Enero 6 de 1911, vapor F. C. Pacífico, marca Castro, sin número, cantidad 1 bolsa; serie A, número 340, fecha de entrada Febrero 5 de 1911, vapor Cap. Ortegal marca J. Entner y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; serie A, número 365, fecha de entrada Febrero 5 de 1911, vapor Cap. Ortegal marca Alberto Cortés, sin nmero,ú cantidad 1 cajón; serie A, número 796, fecha de entrada Febrero 14 de 1911, vapor Aragón, marca J. Escalada, sin número, cantidad 1 cajón; serie A, número 801 fecha de entrada Febrero 14 de 1911, vapor Aragón ,marca E. Frederick, sin número, cantidad 1 paquete; serie A, número 814, fecha de entrada Febrero 14 de 1911 ,vapor Aragón, marca J. J. Powell, sin número, cantidad 1 paquete; serie B, sin número cantidad 1 paquete; serie B, número 28, fecha de entrada Febrero 14

de 1911 vapor Verdi, marca A M X, número 92, cantidad 1 paquete; serie B, número 932 fecha de entrada Enero 30 de 1911, vapor Sinar, marca A L, n úmero 35, cantidad 1 cajón; serie B, número 32 fecha de entrada Febrero 14 de 1911, vapor Verdi marca M. F. Wewat Z. y Kinglo, sin número, cantidad 1 cajón; serie B, número 41, fecha de entrada Febrero 14 de 1911, vapor Verdi, marca Elvira B. de Galara, sin número, cantidad 1 cajón; serie B, número 244, fecha de entrada Febrero 17 de 1911, vapor Kong Wilhelm II, marca H E C, número 1, cantidad 1 cajón; serie B, número 545, fecha de entrada Febrero 17 de 1911, vapor Aragón marca R L J S,, sin número, cantidad 1 cajón; serie B. número 556, fecha de entrada Febrero 17 de 1911, vapor Araguaya marca P A C, sin número, cantidad 1 paquete; serie B número 698, fecha de entrada Febrero 17 de 1911, vapor Araguaya, marca General Mercantile, sin número, cantidad 1 paquete; serie B, número 787, fecha de entrada Febrero 17 de 1911 vapor Araguaya, marca Julio Iselvi, sin número cantidad 1 paquete; serie B, número 820 fecha de entrada Febrero 25 de 1911 vapor León XIII, marca Miguel Uljis, sin número, cantidad 1 cajón; serie B, número 825, fecha de entrada Febrero 25 de 1911, vapor León XIII, marca Alejandro Pensiciman, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 934, fecha de entrada Marzo 1º de 1911, vapor Cap Vilano, marca J C G C, número 29, cantidad 1 paquete; serie B, número 979 fecha de entrada Marzo 1º de 1911, vapor Cap Vilano, marca E H, número 1495, cantidad 1 cajón; serie C, número 98, fecha de entrada Febrero 26 de 1911, vapor Barcelona, marca Ventura Schas, sin nmero, cantidad 1 cajón; serie C, número 58, fecha de entrada Mayo 1º de 1911, vapor Verdí, marca Taylor y Compañía, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 106, fecha de entrada Febrero 26 de 1911, vapor Indiana, marca D H, número 12, cantidad 1 cajón; serie C, número 138, fecha de entrada Marzo 5 de 1911, vapor Danube, marca A C C, número 701, cantidad 1 cajón; serie C, número 198, fecha de entrada Marzo 5 de 1911, vapor Danube, marca M L P, número 6100, cantidad 1 paquete; serie C, número 377, fecha de entrada Marzo 2 de 1911, vapor Provence, marca X X X X L P, sin número, cantidad 1 bolsa; serie C, número 378-9, fecha de entrada Marzo 2 de 1911, vapor Provence, marca X X X X L P, sin número, cantidad 2 bolsas; serie C, número 404, fecha de entrada Marzo 6 de 1911, vapor Santos, marca V D S, número 1, cantidad 1 cajón; serie C, número 407, fecha de entrada Marzo 6 de 1911, vapor Santos, marca Bertolone, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 570-71, fecha de entrada Marzo 12 de 1911, vapor Amazón, marca Arturo Gruwal, sin número, cantidad 2 cajones; serie C. número 597, fecha de entrada Marzo 12 de 1911, vapor Amazón J. R. Crespo, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 668, fecha de entrada Marzo 12 de 1911, vapor Amazón, marca A M Marx, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 837, fecha de entrada Marzo 11 de 1911, vapor Cap Arcona, marca G B G, número 152, cantidad 1fardo; serie C, número 844, fecha de entrada Marzo 11 de 1911, vapor Cap Arcona, marca R C, número 446, cantidad 1 cajón; serie C, número 894, fecha de entrada Marzo 2 de 1911, vapor Laura, marca A A Cosulich, sin número, cantidad 1 paquete; serie C, números 996-97, fecha de entrada Marzo 18 de 1911, vapor Hollandia, marca J. P. Chávez, sin número. cantidad 1 cajón; serie C, número 990, fecha de entrada Marzo 18 de 1911, vapor Hollandia, marca J C M, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 73, fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor Cap Arcona, marca Levy Freo, sin número, cantdiad 1 cajón; serie C, número 561, fecha de entrada Marzo 11 de 1911, vapor Amazón, marca S. A. Levis, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 1304-10, fecha de entrada Junio 22 de 1910, vapor Ceylán, marca María Stall, sin número, cantidad 7 cajones; serie Z, número 1467, fecha de entrada Julio 19 de 1910, vapor Frisía, marca Gilberto Marcelo, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 1885, fecha de entrada Septiembre 19 de 1910, vapor Cádiz, marca P. Velmon, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, números 3219-22, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910, vapor Santa María, marca A. M. Delfino, sin número, cantidad 4 cajones; serie Z, número 3087, fecha de entrada Junio 23 de 1910, vapor Araguaya, marca H M I, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 3717, fecha de entrada Enero 24 de 1910, vapor Tomaso di Savoia, marca G. A. Carterí, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 311, fecha de entrada Marzo 6 de 1910, vapor León XIII, marca Cándido Ramo, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, números 567-8, fecha de entrada Marzo 24 de 1910, vapor Siena, marca Fausto Gaeta, sin número, cantidad 3 balijas; serie Z, número 588, fecha de entrada Junio 27 de 1910, vapor P. di Piamonte, marca Francisco Zoppi, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 1550, fecha de entrada Mayo 29 de 1910, vapor Savoia, marca Víctor Minoga, sin número, cantidad 1 bulto; serie Z, número 1551, fecha de entrada Mayo 29 de 1910, vapor Savoia, marca Víctor Minoga, sin número, cantidad 1 bulto; serie Z, número 1625, fecha de entrada Junio 2 de 1910, vapor Savoia, marca Víctor Minoga, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 1702, fecha de entrada Junio 6 de 1910, vapor Avón, marca Mala Real, sin número, cantidad 6 bolsas; serie Z, número 671, fecha de entrada Abril 1º de 1910, vapor Hollandia, marca Strauman, sin número, cantidad 1 cajón.

Planilla Nº 45 ó 80 E.

Número 120782, nombre del consignatario Club Militar; número 73301, nombre del consignatario Maltane.; número 106462, nombre del consignatario José Salas; número 123047, nombre del consignatario Baldazari; número 124150, nombre del consignatario Boll; número 124556, nombre del consignatario Peña; número 124562, nombre del consignatario Dávila; número 98954, nombre del consignatario Astrada; número 123230, nombre del consignatario Filipini; número 123231, nombre del consignatario Filipini; número 127423, nombre delc onsignatario Godoy; número 127424, nombre del consignatario Godoy; número 127979, nombre del consignatario Pacheco Alfredo; número 116994, nombre del consignatario Gersor; número 185102, nombre del consignatario Rodríguez; número 126941, nombre del consignatario Rodríguez.

Planilla Nº 40 ó 74, E.

número 114020, nombre del consignatario Breche; número 5988, nombre del consignatario Gluxman; número 5986, nombre del consignatario Gluxman; número 66189, nombre del consignatario Dep. N. de Higiene; número 113981, nombre del consignatario Francalizi; números 112200-202, nombre del consignatario Baud; número 54534, nombre del consignatario Edvard; número 115780, nombre del consignatario Ménderzon; número 115395, nombre del consignatario Liyol; número 119355, nombre del consignatario Vidal Cross; número 169756, nombre del consignatario Thomas Hartens.

Planilla Nº 413 ó 738 ó 338 R.

Marca E G, sin número, 84 cajones, vapor Arensburg, paquete 517, entrado al Puerto en el año 1907.

Nota 409 ó 826 R ó 336 R.

Marca G D E, número 119, cantidad 1 cajón, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada año 1906; marca G D E, número 123, cantidad 1 cajón, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada año 1906; marca J M, número 1, cantidad 1 casco, vapor Amazone, paquete 775, fecha de entrada año 1906; marca S H, números 1-50, cantidad 50 octavos, vapor Aquitaine, paquete 976, fecha de entrada año 1906; marca R, números 63-64, cantidad 2 cajones, vapor Saint Quentin, paquete 1204, fecha de entrada año 1906; marca A D D, número 479, cantidad 1 cajón, vapor Cap Frío, paquete 1541, fecha de entrada año 1906; marca M C G H, número 1573, cantidad 1 cajón, vapor Magdalena, paquete 2013, fecha de entrada año 1906; marca A H F E H, número 454, cantidad 1 cajón, vapor Bellenden, paquete 2855, fecha de entrada año 1906; marca F E H, número 4, cantidad 1 cajón, vapor Bellenden, paquete 2855, fecha de entrada año 1906; marca F E E, números 1-2-3, cantidad 3 cajones, vapor Bellenden, paquete 2855, fecha de entrada año 1906; marca M V C, número 1023, c antidad 1 cajón, vapor Darustadt, paquete 2891, fecha de entrada año 1906; marca Smehfiel y Argentina Areat E. Liousas, sin número cantidad 4 cajones, vapor Mde. de Larrinaga, paquete 3024, fecha de entrada año 1906; marca 169, números 8265-69, cantidad 5 cajones, vapor Cap Roca, paquete 3117 fecha de entrada año 1906; marca A c e v, número 1749-52, cantidad 4 fardos, vapor Ormazán, paquete 3329, fecha de entrada año 1906; marca A c e v, número 1754-59, cantidad 6 fardos, vapor Ormazán, paquete 3329, fecha de entrada año 1906; marca A c e v, número 1760-2, cantidada 3 cajones, vapor Ormazán, paquete 3329, fecha de entrada año 1906; marca A C, número entre 1/6, cantidad 2 cascos, vapor Stefanía, paquete 4136, fecha de entrada año 1906.

Nota Nº 434 ó 342 R ó 867 R

Marca P C E M, número 401-500, cantidad 100 cajones, vapor Chilí, paquete 1363, fecha de entrada año 1907; marca J M A, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Aragón, paquete 767, fecha de entrada año 1907; marca L F, número 6-15, cantidad 10 bordalesas, vapor Mendoza, paquete 1116, fecha de entrada año 1907; marca P. C E M, número 301-400, cantidad 100 cajones, vapor Cordillere, paquete 1045, fecha de entrada año 1907; marca A D C, número 1-100, cantidad 15 bordelesas, vapor Indiana, paquete 2748, fecha de entrada año 1907; marca F R C A L, número entre B 1-40, cantidad 13 bordalesas, vapor Atlantique, paquete 2725, fecha de entrada año 1907; marca M C, número 360-408, cantidad 52 cajones, vapor Amazón, paquete 1114, fecha de entrada año 1907; marca R, número 71239-41, cantidad 3 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 2590, fecha de entrada año de 1907; marca J P, número 6-30, cantidad 25 cajones, vapor Cordillere, paquete 1885, fecha de entrada año 1907.

Nota Nº 436 ó 342 R ó 866 R

Marca T B, números 1411-1535, cantidad 125 cajones, vapor Governor, paquete 2006, fecha de entrada año 1907.

Planilla de Encomiendas Postales Nº 48 ó 83 E

Número 121623, nombre Carboni; número 121631, nombre Carboni; número 103196, nombre Telfener; número 403197, nombre Telfener; número 130106, nombre Biuza; número 126520, nombre Fuencia Lielmo; número 128241, nombre Comi. de Higiene; número 128241, nombre Comi. de Higiene; número 128242, nombre Comi. de de Higiene; número 124771, nómbre Mén-

dez González; número 130131, nombre D. N. de Higiene; número 152939, nombre Poolí; número 130576, nombre Comín; número 100696, nombre Agüero; número 120073, nombre Beaumpton.

Planilla Nº 56 ó 96 E

Número 135682, nombre Moeller; número 135683, nombre Moeller; número 127 322, nombre Isolina Farsini; número 135885, nombre Gataes; número 130098, nombre Bertoni; número 138624, nombre José Peretti; número 140103, nombre Hensen; número 138019, nombre Superville para Dorado; número 172363 nombre Stember; número 141672, nombre Francisco Suárez; número 126373, nombre Hoemftel; número 126374, nombre Hoemftel; número 126375, nombre Hoemffel; número 137912, nombre Francisco Tapalque; número 144489, nombre Lozano; número 144490, nombre Lozano; número 144491, nombre Lozano; número 75679, nombre Drimberg; número 80, nombre Drimberg; número 81, nombre Drimberg; número 71515, nombre Taiana; número 71516, nombre Taiana; número 67870, nombre Magger; número 141136, nombre Peffermán; número 146447, nombre Jacobo Peuser; número 146717, nombre Flourán Douset; número 146718, nombre Flourán Douset; número 143830, nombre Robersón; número 145831, nombre Dtor. Fomleschi; número 148691, nombre Ernesto A. Bunge; número 148071, nombre Saint Freres; número 89444, nombre Pablo Bollo; número 148551, nombre Bernardo López; número 129874, nombre B. Sud Americano; número 129875, nombre B. Sud Americano.

Planilla Nº 40 ó 74 E

Número 114020, nombre Breche; número 5988, nombre Gluxman; número 5986, nombre Gluxman; número 66189, nombre D. N. de Higiene; número 113981, nombre Francolizo; número 112200, nombre Baud; número 201, nombre Baud; número 202, nombre Baud; número 54534, nombre Edvard; número 115780, nombre Menderzón; número 115395, nombre Lujol; número 119355, nombre Vidal Crosos; número 119355, nombre Thomás Hortens. v-5 enero.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresa. que deben presentar sus despachos dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta, en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.—El Jefe.

Expediente de Rezagos Nº 8 de 1909

Marca F L E, número 6542/45, cantidad 2 cajones, vapor Reyland, paquete 3493. fecha de entrada Diciembre 15 de 1904.

Bultos entrados en el mes de Diciembre de 1901

Marca C M, número 20324, cantidad 1 cajón vapor Espagne, paquete 3943, fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca R S, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Espagne paquete 3943, fecha de entrada 1º Diciembre de 1902; marca S C N C. número 101 cantidad 1 cajón, vapor Espagne. paquete 3943, fecha de entrada 1º pagne, paquete 3943, fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca A B C, número 1224. catidad 1 cajón, vapor Elemburg. paquete 3944 fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca X Y Z. sin número, cantidad 11 cascos. vapor Tharpe Grange, paquete 3945. fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca E L. sin número, cantidad 4 cajones, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca S C F M sin número, cantidad 100 cajones, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada 2 de Diciembre de 1902; marca P c, número 1 cantidad 1 cajón, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca y Palulo, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Sinaí paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca F L, sin número, cantidad 3 esqueletos, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca P B, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Toscana, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca P B, número 4, cantidad 1 cajón, vapor Toscana, paquete 3947, efcha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca P L, número 2-3-4. cantidad 3 cajones, vapor Amiral Trude paquete 3949, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca T T, sin número cantidad 16 cajones, vapor Pampa paquete 3973, fecha de entrada Diciembre 4 de 1902; marca J L H, sin número. cantidad 6 lios, vapor París, paquete 3998 fecha de entrada Diciembre 7 de 1902; marca L L S número 1, cantidad 1 cajón. vapor Whibgift, paquete 4030, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca N A. sin número, cantidad 6 bordalezas, vapor Virginia, paquete 4033, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca T L R, número 1579/80, cantidad 2 cajones, vapor Virginia, paquete 4033, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca R A S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Nile, paquete 4036, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca E N, número 1001/6, cantidad 6 cajones, vapor Helgolanno, paquete 4052, fecha de entrada Diciembre 10 de 1902; marca S T C, sin número, cantidad 1 barril, vapor Helgolnno, paquete 4052, fecha de entrada Diciembre 10 de 1902; marca R W C, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca S E T A, número 9944/45, cantidad 2 cajones, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca V C, número 5890, cantidad 1 cajón, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca B G V, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca M T, sin número, cantidad 1 cajón, vapor San Paulo, paquete 4067, fecha de entrada Diciembre 12 de 1902; marca M P C, sin número, cantidad 160 cajones, vapor Jupiter, paquete 4071, fecha de entrada Diciembre 10 de 1902; marca D H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Darmstadt, paquete 4082, fecha de entrada Diciembre 12 de 1902; marca M H, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Elmsgarth, paquete 4086, fecha de entrada Diciembre 13 de 1902; sin marca, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Elmsgarth, paquete 4086, fecha de entrada Diciembre 13 de 1902; marca G R C, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Siena, paquete 4090, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca A D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca F E, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca G B C, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca M E P, número 26, cantidad 1 cajón, vapor Lazio, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca F F E halarraga, sin número, cantidad 1 barril, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca V N, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 4101, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca J P, sin número, cantidad 4 damajuanas, vapor Magellán, paquete 4101, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca E F, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca R S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca S G, número 161, cantidad 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca P G, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; sin marca, sin número, cantidad 6 bultos, vapor Mascola, paquete 4118, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca B C L, sin número, cantidad 60 cascos, vapor Turkistan, paquete 4129, fecha de entrada Diciembre 18 de 1902; marca E M C, sin número, cantidad 1 cuñete, vapor Turkestán, paquete 4129, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca L H, sin número, cantidad 12 cajones, vapor K. Victoria, paquete 1137, fecha de entrada Diciembre 18 de 1902; marca L P, número 451, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159, fecha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca M P, número 121, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159, fecha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca M E M, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159, efcha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca J. Bazzano, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 4176, fecha de entrada Diciembre 20 de 1902; marca S R H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Mendoza, paquete 4176, fecha de entrada Dceiimbre 20 de 1902; marca E D C, número 90685/91¡92,, cantidad 6 cajones, vapor Cittá di Milano, paquete 4178, fecha de entrada Diciembre 21 de 1902; marca A C, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca E A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca E R, número 26, cantidad 1 cajón, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca S N H, número 56-70, cantidad 2 cascos, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca L P, sin número, cantidad 13 cascos, vapor Aragón, paquete 4213, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; arca E R G, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Esmeralde, paquete 4215, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca F V, sin número, cantidad 497 cajones, vapor Mendoza, paquete 4240, fecha de entrada Diciembre 21 de 1902; marca A L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 4241 fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca G A S, número 302/8, cantidad 7 cajones, vapor León XIII, paquete 4241, fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca L D, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor León XIII, paquete 4241, fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca G G, número 102/13, cantidad 12 cajones, vapor Amslelland, paquete 4245, fecha de entsada Diciembre 25 de 1902; marca F G, número 7260-7300, cantidad 2 cajones, vapor Amslelland, paquete 4245, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca R G G, número 1017/45, cantidad 29 cajones, vapor Les Alpes, paquete 4246, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca T R, sin número, cantidad 50 cascos, vapor H. Glen, paquete 4254, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca R A F E L, número 44638 44638, cantidad 2 cajones, vapor Lynton, paquete 4260, fecha de entrada Diciembre 26 de 1902; marca S G, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 4260, fecha de entrada Diciembre 26 de 1902; marca I, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Kumería, paquete 4226, fecha de enKtrada Diciembre 26 de 1902; marca L L, sin número, cantidad 225 cajones, vapor Kumería, paquete 4262, fecha de entrada Diciembre 26 de 1902; marca L H, sin número, cantidad 3 caños, vapor Montevideo, paquete 4279, efcha de entrada Diciembre 27 de 1902; marca T F, número 3142, cantidad 1 cajón,v apor Montevideo, paque-

te 4279, efcha de entrada Diciembre 27 de 1902; marca 1892, número 529, cantidad 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 4325, fecha de entrada Diciembre 31 de 1902;

Expediente Nº 9 de 1909

Marca C M, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Zaanlana, paquete 51, fecha de entrada Enero 15 de 1903; marca S C, número 479/82, cantidad 4 fardos, vapor Virent, paquete 73, fecha de entrada Enero 7 de 1903; marca P. Sacoman, sin número, cantidad 1554 tejas, vapor Durndale, paquete 50, fecha de entrada Enero 6 de 1905; marca A D R, sin número, cantidad 14 fardos, vapor Eolo, paquete 200, fecha de entrada Enero 19 de 1905; marca C B C, sin número, cantidad 44 cajones, vapor A. Courbert, paquete 231, fecha de entrada Enero 23 de 1905; marca G D, número 4235/36, cantidad 2 cajones, vapor Salamanca, paquete 4177, fecha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca M H, número 950-51, cantidad 2 cajones, vapor Salamanca, paquete 4177, fecha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca V C, 5814, cantidad 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 4177, efcha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca D I P, sin número, cantidad 125 cajones, vapor H. Brigade, paquete 4278, fecha de entrada Diciembre 27 de 1906.

Bultos entrados en el mes de Enero de 1907:

Marca Banco Español del Río de la Plata, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hanarias, paquete 10, fecha de entrada día 1º; marca M, número 690, cantidad 1 canasto, vapor Italez, paquete 11, fecha de entrada día 1º; marca Pantaleón, sin número, cantidad 1 bulto, vapor France, paquete 15, fecha de entrada día 2; marca S M C,, número 905/7, cantidad 3 cajones, vapor Barca Okcia, paquete 23, fecha de entrada día 12; marca B A A B C, número 1237, cantidad 1 cajón, vapor Budelsburg, paquete 32, fecha de entrada día 4; marca B V, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Budelsburg, paquete 32, fecha de entrada día 4; marca G M C,, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Livonian, paquete 33, fecha de entrada día 1º; marca B J C,, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca J M H, número 4040, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca S L, número 16/20, cantidad 5 cajones, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca J M H, sin número, cantidad 2 durmientes, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca H D, número 956/60, cantidad 5 cajones, vapor H. Prince, paquete 54, fecha de entrada día 6; marca B C, número 827, cantidad 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 54, fechad e entrada día 6; marca J Z, sin número, cantidad 1 casco, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca N T, número 1621, cantidad 1 cajón, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca C. Gómez, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca Z B B C, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Speranaz, paquete 80, fecha de entrada día 8; marca A, número 16, cantidad 1 bulto, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca B, número 17, cantidad 1 bulto, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca N F, número 3-4, cantidad 2 cajones, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca S C N, C, número 101, cantidad 1 cajón, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca H T E F C, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Velázquez, paquete 90, fecha de entrada día 9; marca M C B R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor H. Healtren, paquete 112, fecha de entrada día 10; marca R L C, número 420034, cantidad 1 cajón, vapor R. Arangentina, paquete 113, fecha de entrada día 11; marca B A C, número 3748/50, cantidad 3 cajones, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca C C A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca M M, sin número, cantidad 12 rollos, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca C I B A, número 5, cantidad 1 cajón, vapor Bellenden, paquete 141, fecha de entrada día 12, de entrada día 12; marca M P, número marca A M, número 7, cantidad 1 cajón, vapor C. de V. Jork, paquete 142, fecha 1-2-3-, cantidad 3 cajones, vapor C. de V Jork, paquete 142, fecha de entrada día 12; marca A P R, número 1227, cantidad 1 cajón, vapor Gera, paquete 143, fecha de entrada día 12; marca Glorse, sin número cantidad 1 cajón, vapor Gera, paquete 113, fecha de entrada día 12; marca Especine, sin número, cantidad 2 bordalezas, vapor Sparta, paquete 145, fecha de entrada día 11; marca Especine, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Sparta, paquete 145, fecha de entrada día 11; marca M H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca M F C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca E G, sin número cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca R M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca J D C, sin número, cantidad 20 barriles, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca A B C, número 1227, cantidad 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 157, fecha de entrada, día 14; marca G G, número 100444, cantidad 16 fardos, vapor Marksburg, paquete 157, fecha de entrada día 14; marca J P, sin número, cantidad 30 cajones, vapor B. el Grande, paquete 164, fecha de entrada día 16; marca G C, sin número, cantidad 2 fardos, vapor M. de Lanieraago, paquete 174, fecha de entrada día 17; marca F S R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Las of England, paquete 200, fecha de entrada día 18; marca E D C, cantidad 50 caños, vapor Harmonides, paquete 202, fecha de entrada día 19; marca R C B, número 5516, cantidad 1 cajón, vapor Mont Cerrón, paquete 223, fecha de entrada día 20; marca J S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mont Cerrón, paquete 223, fecha de entrada día 20; marca P V C, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Mont Cerrón, paquete 223, fecha de entrada día 20; marca X X, sin número, cantidad 1 tirante, vapor San Martín, paquete 227, fede entrada día 21; marca C C F A, número 911/13, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Courbet, paquete 232, fecha de entrada día 26; marca T L R B, número 32/33, cantidad 2 cajones, vapor Amiral Courbet, paquete 232, fecha de entrada día 26; marca 1133-1547, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Ascat, paquete 235, fecha de entrada día 19; marca Cervecería Quilmes, sin número cantidad 3 barriles, vapor Pontos, paquete 238, fecha de entrada día 21; marca Cervecería Quilmes, sin número, cantidad 2 tubos, vapor Pontos, paquete 238, fecha de entrada día 21; marca A H, número 1/3-8¡10, cantidad 6 cascos, vapor Provence, paquete 242, fecha de entrada día 22; marca S A A C, número 767, cantidad 1 casco, vapor Provence, paquete 242, fecha de entrada día 22; marca Punta Verde, sin número, cantidad 28 atados, vapor La Blanca, paquete 252, fecha de entrada día 22; marca P C F, sin número, cantidad 9 bordalesas, vapor P. Adablert, paquete 254, fecha de entrada día22; marca G C C, número 6/10, cantidad 5 cajones, vapor Esemplare, paquete 273, fecha de entrada día 19; marca R K, sin número, cantidad 100 fardos, vapor Maaslana, paquete 277, fecha de entrada día 24; marca E M, sin número, cantidad 30 damajuanas, vapor Golondrina II, paquete 282, fecha de entrada día 24; marca E M, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Golondrina II, paquete 282, fecha de entrada día 24; marca N R, sin número, cantidad 2 líos, vapor Persiana, paquete 290, fecha de entrada día 24; marca E L, sin número, cantidad 1 casco, vapor Les Andes, paquete 291, fecha de entrada día 24; marca G B, número 1, cantidad 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 292, fecha de entrada día 24; marca G Y H, número 595-671, cantidad 2 cajones, vapor Atlántique, paquete 295, fecha de entrada día 26; marca J L W, número 1143, cantidad 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 295, fecha de entrada día 26; marca L S, sin número, cantidad un cajón, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca M Norrig, sin número, cantidad 49 cajones, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca Tarranco y Cía., sni número, cantidad 1 bolsa, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca L A A, sin número, cantidad 7 bultos, vapor Rossetti, paquete 331, fecha de entrada día 27; marca V R D, número 1059-60, cantidad 2 cajones, vapor K. F. Augusto, paquete 332, fecha de entrada día 22; marca W D, número 3487, cantidad 1 cajón, vapor K. F. Augusto, paquete 332, fecha de entrada día 22; marca A C, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca V H, sin número, cantidad 2 chapas, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca P. Basena, sin número, cantidad 5 tirantes, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca C S H, sin número, cantidad 17 cajones, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca E H C, número 19895, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca J S, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca M M F, sin número, cantidad 38 Cuartas, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca M M F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca S C N C, cha de entrada día 30; marca S C N C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca L N, número 1055, cantidad 1 cajón, vapor Minerburg, paquete 353, fecha de entrada día 31.

Expediente Rezagos Nº 10 de 1909

Marca S L C A Z, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Erlanger, paquete 362, fecha de entrada Febrero 2 de 1905; marca D B, número 9, cantidad 9 fardos, vapor Bellailsa, paquete 365 fecha de entrade Febrero de 1905; marca O d S, sin número, cantidad 3 bolsas, vapor M. Schanger, paquete 418, fecha de entrada Febrero 9 de 1905; marca C D, números388-89, cantidad 2 cajones, vapor Nile, paquete 529, fecha de entrada Febrero 18 de 1905; marca A H, sin número, cantidad 58 cascos, vapor Amiral Baudin, paquete 99, fecha de entrada Enero 15 de 1907; marca A D, número 34, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 10 d e1907; marca B S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor uBlgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 10 de 1907; marca P M, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 15 de 1907; marca C F, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada, Enero 3 de 1907; marca A B B, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 386, fecha de entra-E S Milholl, número 14768, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 386, fecha Fde entrada Febrero 3 de 1907; marca U S C, número 9000, cantidad 1 cajón, va-

Upor Iaanland, paquete 388, fecha de entrada Febrero 4 de 1907; marca L F, número 18, cantidad 1 cajón, vapor Cristián Kundser, paquete 392, fecha de entrada Febrero 2 de 1907; marca A D, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Cristián Kundser, paquete 392, fecha de entrada Febrero 2 de 1907; marca A T F, sin número, cantidad 67 cajones, vapor Montevideo, paquete 412, fecha de entrade Febrero de 1907; marca I F, número 25, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo paquete 412, fecha de entrada Febrero 3 de 1907; marca Kristaly, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Balatán, paquete 414, fecha de entrada Febrero 5 de 1907; marca A, sin número cantidad 3 cascos, vapor Volturno, paquete 415, fecha de entrada Febrero 1º de 1907; marca M J C, sin número, cantidad 1 barrica, vapor Ternon, paquete 424, fecha de entrada Febrero 1º de 1907; marca M S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 428, fecha de entrada Febrero 6 de 1907; marca P M A, número 1907, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 428, fecha de entrada Febrero 6 de 1907; marca A E S, número 3471, cantidad 1 cajón, vapor Slullgart, paquetu 439, fecha de entrada Febrero 7 de 1907; marca G C, número 44, cantidad 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 443, fecha de entrada febrero 7 de 1907; marca P H G W S B, sin número, cantidad 160 esqueletos, vapor Pinin, paquete 456, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; marca V L, números 15-21, cantidad 7 cajones, vapor Formosa, paquete 466, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; marca L C F, sin número, cantidad 30 cascos, vapor Prinz Oskar, paquete 470, fecha de entrada Febrero 9 de 1907; marca H C, números 4054-149-068, cantidad 3 cajones, vapor Oroño, fecha de entrada Febrero 9 de 1907; marca C B, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Itambi, paquete 484, fecha de entrada Febrero 9 de 1907; marca A B H C, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Chilí, paquete 516, fecha de entrada Febrero 11 de 1907; manca Grecci, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Chilí, paquete 516, fechad e entrada Febrero 11 de 1907; marca C, números 15-16-41, cantidad 4 damajuanas, vapor Chilí, paquete 516, fech ade entrada Febrero 11 de 1907; marca B C A P C, número 1217, cantidad 1 cajón, vapor Aremsburg, paquete 517, fecha de entrada Febrero 12 de 1907; marca H C D C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Nard, paquete 518, fecha de entrada Febrero 13 de 1907; marca M L C, números 1635-60, cantidad 26 cajones, vapor Santa Rita, paquete 521, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca M H, sin número, cantidad 32 cascos, vapor Santa Rita, paquete 521, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca J C, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Martín Sáenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca M P, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Martín Saenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca G M C, número 3143, cantidad 1 fardo, vapor Martín Sáenz, paqeute 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca A G S, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Martín Sáenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca A H D, número 51 ,cantidad 1 cajón, vapor Dochna, paquete 543, fecha de entrada Febrero 19 de 1907; marca C P, números 1-3, cantidad 3 bultos, vapor Dochna, paquete 543, fec hade entrada Febrero 19 de 1907; marca P N, número 1280, cantidad 1 bulto vapor Dochna, paquete 543, fecha de entrada Febrero 19 de 1907; marca A L C, sin número, cantidad 4 ..... vapor Dochna, paquete 543, febrero 19 de 1907; marca E B S, número7684, cantidad 1 cajón, vapor Tulingen, paquete 345, fecha de entrada Febrero 15 de 1907; marca J P, número 280, cantidad 1 cajón, vapor Welsch Prince, paquete 569, fecha de entrada Febrero 16 de 1907; marca E S, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Nile, paquete 581, fecha de entrada Febrero 17 de 1907; marca L A B, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Nile, paquete 581 fecha de entrada Febrero 17 de 1907; marca M R, número 132 ,cantidad 1 cajón, vapor Corunna, paquete 620, Febrero 17 de 1907; marca F B S, números 7692-93, cantidad 1 cajón, vapor Cap Roca, paquete 632, fecha de entrada Febrero 22 de 1907; marca S C N C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Cap Roca, paquete 632, fecha de entrada Febrero 22 de 1911; marca M L C S D A, número 1, cantidad 1 tarro, vapor París paquete 656, fecha de entrada Febrero 24 de 1907; marca B E C, número 848-19 cantidad 2 cajones, vapor Arquitaine paquete 671, fecha de entrada, Febrero 23 de 1907; marca Numanzi, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 672, fecha de entrada Febrero 24 de 1907; marca V T, sin número, cantidad 1 cajón, fecha de entrada Febrero 24 de 1907; marca A, sin número, vapor India, paquete 676, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca C, sin número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 576, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca C, sin número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 676, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca E, sin número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 676, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca U S C, número marca M E S, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 707, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca J P C 2775, número 1042, cantidad 1 cajón, vapor A. S. de Pamornane, paquete 709, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca M V C, sin número,c antidad 77 cajones, vapor A. S. de Pamornane, paquete 709, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca E B, número 777, cantidad 1 cajón, vapor W. Sarín, paquete 710, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor W. Sarín paquete 710, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca A B C, número 1259, cantidad 1 cajón, vapor Walsfturg, paquete 714, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca S L C, número 219, cantidad 1 cajón, vapor Walsfturg, paquete 714, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca F B 702, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Walsfturg, paquete 714, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca N H e, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Belgián, paquete 715, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca q G P, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Belgián, paquete 715, fecha de entrada Febrero 28 de 1907; marca H c T sin número, cantidad 1 casco, vapor Entre Ríos, paquete 716, fecha de entrada Febrebo 28 de 1907;

Expediente Nº 12 de 1909

Marca J R F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Silence, paquete 1144, fecha de entrada Abril 23 de 1905; marca J R B, sin número, cantidad 4 barricas, vapor Espagne, paquete 1120, fecha de entrada Abril 1 de 1907; marca A B C, sin número 1239, cantidad 1 cajón vapor Helgoland, paquete 1134, fecha de entrada Abril 2 de 1907; marca Z número 10, cantidad 1. buey, vapor Helgoland, paquete 1134, fecha de entrada Abril 2 de 1907; marca C H, sin número, cantidad 1 rollo, vapor Helgoland, paquete 1134, fecha de entrada, Abril 2 de 1907; marca C H, cantidad 1 cajón, vapor Caydón, paquete 1237, fecha de entrada Abril 1 de 1907; marca H R C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Caydón, paquete 1237, fecha de entrada Abril 1 de 1907; marca L L, número cantidad 25 cajones, vapor Vénus. paquete 1140, fecha de entrada Abril 3 de 1907; marca A T, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Sania, paquete 1160, fecha de entrada Abril 3 de 1907; marca A M, sin número, cantidad 1 casco, vapor Comano, paquete 1180, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca Pto. Colorado, sin número, cantidad 3 piezas, vapor Comanu, paquete 1180, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca B e c, número 1633, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca H W, número 3013, cantidad 4 cajones, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca P P S, número 181, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca A L, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca H W, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca L S V M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1186, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón, vapor Damtadet, paquete 1188, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca L R q, número 5820, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 1189, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca J. Berllien, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Atlantique, paquete 1190, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca T M, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Amstelland, paquete 1194, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca G M P, sin número, cantidad 1 pieza, vapor Amstelland, paquete 1194, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca C R, número 1888, cantidad 1 cajón, vapor Caulsdand, paquete 1199, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca M C, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Allamián, paquete 1199, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca T M, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Halizones, paquete 1201, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca M Z R H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ehomos, paquete 1213, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca G H, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Salamanca, paquete 1214, fecha de entrada Abril 8 de 1907; marca R M, número 721, cantidad 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 1204, fecha de entrada Abril 8 de 1907; marca T S, número 1-4 cantidad 4 cajones, vapor Salamanca, paquete 1204, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca L N, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Formosa, paquete 1239 fecha de entrada Abril 9 de 1907; marca B P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Paranná, paquete 1240, fecha de entrada Abril 9 de 1907; marca F C C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ida, paquete 1243, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca E B, sin número, cantidad 133 esqueletos, vapor Ida, paquete 1243, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca D D, sin número, cantidad 21 pitos, vapor Lard-Septon, cantidad 1244, fecha de entrada Abril 9 de 1907; marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 1269, fecha de entrada Abril 11 de 1907; marca V J, número 340, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 1269, fecha de entrada Abril 11 de 1907; marca G G, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Gette-Dalli, paquete 1270, fecha de entrada, Abril 11 de 1907; marca A T, números 23-24-25, cantidad 3 cajones, vapor Centauro, paquete 1272, fecha de entrada Abril 12 de 1907; marca F B, número 12, cantidad 1 bulto, vapor Maravia, paquete 1281, fecha de entrada Abril 12 de 1907; marca — número 195, cantidad 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 1282, fecha de entrada Abril 12 de 1907; marca R S T. números 273-77-79, cantidad

1282, fecha de entrada Abril 12 de 1907; 6 cajones, vapor K. F. August, paquete marca M W T, números 1414-16, cantidad 3 cajones, vapor Clyde, paquete 1309, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca R, números 2297-99, cantidad 3 cajones, vapor Clyde, paquete 1309, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca S B L, números 1-4, cantidad 4 cajones, vapor Clyde, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca E H, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Amiral Tronde, paquete 1310, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca M S O, números 100-4, cantidad 4 cascos, vapor Amiral Tronde, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca F A, sin número, cantidad 3 baúles, vapor C. d N. York, paquete 1311, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca E S sin número, cantidad 40 baúles, vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca M A, sin número cantidad 8 baúles, vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca M A L, sin número, cantidad 22 cajones, vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca Olira Princ, sin número, cantidad 1 cajón vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca B Zeisle sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Rasalba, paquete 1332, fecha de entrada Abril 16 de 1907; marca V B, número 1-10 cantidad 10 esqueletos, vapor Rasalba, paquete 1332, fecha de entrada, Abril 16 de 1907; marca V B, número 11-14, cantidad 4 cajones, vapor Rasalba, paquete 1332, fecha de entrada, Abril 16 de 1907; marca V A, número 179, cantidad 1 cajón, vapor Rasalva, paquete 1332, fecha de entrada Abril 16 de 1907; marca V C, número 163-68, cantidad 6 cajones, vapor Mendoza, paquete 1333, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca E P B, sin número, cantidadB 3 atados, vapor K Victoria, paquete 1338, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca L L C, número 1-12, cantidad 12 cajones, vapor K Victoria, paquete 1338, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca 144, sin número, cantidad 2 fardos, vapor K Victoria, paquete 1338, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca A V S, número 15-17, cantidad 3 bultos, vapor Nile, paquete 1385, fecha de entrada Abril 24 de 1907; marca A V S, número 24-6/10, cantidad 8 bultos, vapor Nile, paquete 1385, fecha de entrada Abril 24 de 1907; marca M V sin número, cantidad 2 cajones, vapor Nile, paquete 1385, fecha de entrada Abril 24 de 1907; marca A L C, número 2, cantidad 1 cajón, vapor P. de harrinaga, paquete 1386, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca marca E H P, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor P. de harrinaga, paquete 1386, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca F B C, sin número, cantidad 14 lingotes, vapor Tritón, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca F C S sin número, cantidad 3 barricas, vapor Tritón, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca A Mamteil, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Tritón, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca M A, número 10-11 cantidad 2 cajones, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca P D, número 12-15, cantidad 4 cajones, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca M A, número 12, cantidad 1 esqueleto, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca L S, sin número, cantidad 8 soras, vapor Alfonso XIII, paquete 1414, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca P B, número 2, cantidad 1 cajón, vapor Alfonso XIII, paquete 1414, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca D G, sin número, cantidad 29 barriles, vapor Attivitá, paquete 1425, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca M M, número 1-15, cantidad 15 cajones, vapor Brazileño, paquete 1426, fecha de entrada Abril 25 de 1907; marca C G, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 1439, fecha de entrada Abril 25 de 1907; marca E M, sin número, cantidad 92 cajones, vapor El Argentino, paquete 1460, fecha de entrada Abril 26 de 1907; marca V S H U, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Aragón, paquete 1461, fecha de entrada Abril 27 de 1907; marca Bertani Giovanni, sin número, cantidad 6 cajones, vapor Juan Mary, paquete 1490, fecha de entrada Abril 28 de 1907; marca P G, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Marazán, paquete 1491, fecha de entrada Abril 28 de 1907; marca E B C, número 3177-80, cantidad 4 cajones, vapor Córdova, paquete 1509, fecha de trada Abril 30 de 1907.

v-22 diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 que el día 21 del corriente, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 276.000 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cía. Lda. de Londres, hasta las 2 y 30 p. m. del día señalado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas en los títulos.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.—El secretario.

v-21 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Farías de Aráoz, en su carácter de viuda, del ex Agente de Policía de la Capital, don Bernardino Aráoz.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.—El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Aurelia R. de Falconi, por sí y en representación de sus hijos menores Cayetana Ramona y Juan Falconi, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, Juan Falconi. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.—El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Calvi de Vendituoli, en su carácter de viuda, del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Vendituoli.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.—El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Baldomera Sánchez Ceballos, en su carácter de madre del ex Inspector N. de Escuelas de la Pcia. de Córdoba. Don Amado J. Ceballos.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1911.—El Secretatario.

v-26 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Judit, doña Josefa María y María Sofía Piccioli, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don José Piccioli. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1911.— El Secretario.

v-26 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laura Canarolo de Guabello, por sí y en representación de la menor Laura María Luisa Guabello, en su carácter de viuda é hija natural, del ex jubilado, don Esteban Guabello.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.—El Secretario.

v-26 diciembre.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á José Rubio López y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl venido como equipaje del pasajero de 3ª clase arriba nombrado, en el vapor «Provence», entrado al puerto el día 21 de Octubre ppdo., de la verificación practicada resultó contener en un doble fondo: (5.200) cinco kilos doscientos gramos pelo humano. Que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 559 letra R. con fecha Noviembre 7 ppdo., imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata y para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Aduana de la Capital,Oficina de Sumarios.—Diciembre 15 de 1911.

v-19 diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escribanías de Registro de la Capital

SORTEO

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto de 9 de Junio de 1909, la Inspección General de Justicia por resolución de la fecha, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística según los cuales, la población de la Capital oscilará el 31 del presente mes alrededor de 1.360.000 habitantes, ha dispuesto sortear tres (3) Registros.

El sorteo se verificará con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno, el día 2 de Enero del año próximo venidero, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las solicitudes, y se incluirán los antiguos solicitantes sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Viamonte 665, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 á 6 p. m., desde el día 19 hasta el 28 y formular sus observaciones hasta el último día indicado.—Buenos

Aires, Diciembre 15 de 1911.— Pedro L. A. Manguero, inspector secretario.

EDICTO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don Pedro C. López, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.— Arturo Pallejá, secretario.

Sin cargo-v-5 enero.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Diciembre para la provisión de puertas, portones y ventanas para Cuarteles. Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las Oficinas de la misma el 30 de Diciembre á las 2 p. m. El Superintendente.

v-30 diciembre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (40.000) cuarenta mil kilogramos de aceite mineral compuesto, para máquinas, y (16.000) diez y seis mil kilogramos de aceite mineral para cilindros (cilindrina) oscuro, de 1ª calidad.

En el Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/60, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-28 diciembre

Se llama á licitación para construir el edificio del Gran Depósito de gravitación de Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interes y (1 %) uno por ciento de amortización anual; por su valor nominal»

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la premera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 5 de Enero próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—José Goñi, secretario.

v-4 enero.

Provisión de alúmina férrico

Se llama á licitación para el suministro de (4.000) cuatro mil toneladas métricas de sulfato de alúmina ó alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-26 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas, el día 8 de Enero de 1912, á las 2 y 30 p. m.—El secretario.

v-8 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 3 de Enero de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pan, con destino al Hotel Inmigrantes de la Capital, durante el año 1912. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 á 5 p. m. en las oficinas de la Dirección, (Dársena Norte).—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.

v-3 enero.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Cateo

Exp. P-9229-1911.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. F. Rodríguez Saavedra, con domicilio legal en la calle Lavalle 643, por D. Horacio Parada Benavente, comerciante, domiciliado en Concepción, República de Chile, según testimonio de poder en forma, que se encuentra registrado en la División de Minas, Geología é Hidrología, ante V. E. se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita para su mandante permiso de cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora. La zona que solicita quedará ubicada en la Sección XXVII, entre las fracciones A y D, en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de largo, en dirección SO. O á NE. E (verdaderos), por tres mil (3.000) metros de ancho, tal que el centro mismo del rectángulo quede situado á mil quinientos (1.500) metros al SE. S del mojón común á los lotes 22 y 23 de la fracción A y 2 y 3 de la fracción D citadas. Será justicia.—F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud, hoy veinte de Octubre de mil novecientos once, á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 23 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.— Buenos Aires, Octubre 24 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Noviembre 29/911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitane, en forma de un rectángulo, de seis mil seiscientos sesena y seis metros (6.666 m.) de longitud en dirección N. 67° 30' E., por tres mil (3.000 m.) de ancho, tal que el punto medio de su lado Noroeste coincda con el esquinero Sudoeste del lote 23 de la fracción A, de la Sección XXVII. del Territorio del Neuquen. Como la zona así definida está libre, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911. Regístrese y publíqese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 952-v-23 diciembre.

Exp. D-9220-1911.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1911. Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Lavalle 643, por Belisario Donoso E. y Anselmo Osses I. Agricultores los dos y domiciliados en Parral Rep. de Chile el primero y, en Cura Cautín, departamento de Mariluán el segundo, á V. E. se presenta solicitando para sus mandantes, permiso de cateo de sustancias de la primera categoría, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería. La zona de exploración está situada en el Territorio del Neuquen, en la Sección XXVII, entre las fracciones A y D, y en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoran. Deberá ubicarse entre las siguientes líneas: A B, de seis mil seis cientos sesenta y seis (6.666) metros en dirección SO. O á NE. E. cuyo medio mismo quede sobre el mojón común á los lotes 22 y 23 de la fracción A y 2 y 3 de la fracción D citada; B O, perpendicular á la anterior por el extremo NE/E, hacia el NO/N; C D, costa del río Colorado y A E, perpendicular á A B, por el otro extremo y de una longitud tal, que con D E, que es una paralela á A B, y las líneas anteriores, encierre una superficie aproximada de dos mil hectáreas. Será justicia.— F. Rodríguez Saavedra.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil

novecientos once á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 23 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole saber que la personería del firmante se encuentra debidamente justificada, según consta bajo el Nº 86, á fojas 87 y 88, del Registro correspondiente de esta División.—Juan R Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma: Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectangulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m) de longitud en dirección N. 67º 30' E, por tres mil metros (3.000 m.) de ancho, tal que el punto medio de su lado Sudeste coincida con esquinero Sudoeste del lote 23 de la fracción A de la Sección XXVII del Territorio del Neuquen. Según los planos de esta Sección, la zona así definida comprende el descubrimiento manifestado en el expediente P-3432-11, cuyos derechos deberán ser respetados. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 951-v-23 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. G-4683-911.—Buenos Aires, Junio de 1911. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. Ernesto Gramondo, casado, ingeniero, con domicilio legal en la calle Florida Nº 22, de esta Capital, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo, para petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, con la siguiente ubicación y con la superficie que resulte: Un rectángulo de 2000 metros de ancho por 10.000 metros longitud en dirección paralela á la que determinan los mojones Nos. 8 y 43 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco tal que su vértice más hacia el Este coincida con el vértice más hacia el Sud, del permiso de cateo solicitado en el expediente U-2344-910. De la superficie comprendida dentro de esos límites, deberá excluirse la parte afectada á las pertenencias mineras de Cloruro de Sodio Cabo Blanco. Será justicia.—E. Gramondo.—Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 12 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el solicitante hubo manifestado que: 1º) Renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con la superficie de cateo solicitada en los expedientes R-3672-911 y W-3971-911. 2º) Si de la demarcación resultase el terreno dividido en fracciones separadas, el presente permiso quedaría reducido á la fracción de mayor superficie. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, como la zona resultante está libre, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que: 1º) Los límites de la zona U-2344-10. eran: Al Sudoeste, una recta paralela á la recta de unión de los dos mojones 8 y 43 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, distante seis kilómetros (6 Km.) al Sudoeste del citado mojón 8, Noroeste, una recta perpendicular al límite Sudoeste y pasante por el mojón 8 nombrado. Al Noreste, la costa del Océano. Finalmente, al Sudeste, una recta paralela al límite Noroeste, tal, que determine con los tres límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. 2º) Los límites de la zona de cateo solicitada en los expedientos R-36-72-11 y W-3971-911, son los siguientes: Al Sudeste, una recta perpendicular á la recta de unión de los mojones 8 y 43 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, distante seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6.666,66 m.) al Noroeste del primero de ellos. Al Noroeste, una paralela al límite Sudeste que pasa por el mojón 9 del relevamiento nombrado. Al Noroeste, la costa del Océano. Finalmente, al Sudoeste, una recta perpendicular á los límites Noroeste y Sudeste, tal, que con éstos y la costa encierre una superficie de 2.000 hectáreas.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte

Nº 972-v-27 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. E-7374-910.—Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1910. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. El que subscribe, José Espasa, argentino, soltero, comerciante, con domiclio legal Salta 109, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos en busca de petróleos, en terrenos de propiedad fiscal ó particular, que no están cultivados, labrados ó cercados solicito permiso exclusivo para catear en una zona rectangular, de (8000) ocho mil metros de Norte á Sud, por (2.500) dos mil quinientos metros, de Este á Oeste, sobre el lote Nº 15 de la colonia destinada para las familas de Sud Africa, lindando al Sud con el permiso de cateo c-2778-1º sobre el lote 16, en el Territorio del Chubut. Será justicia.—José Espasa. Presentada esta solicitud, hoy quince de Diciembre de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 8 de 1911. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía.—Febrero 1º de 1911. A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 8 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, depués que el recurrente ha declarado, según cree, el terreno era de propiedad fiscal y que, sino lo fuera, ignoraba el nombre de su dueño. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo, de ocho mil metros (8000 m.) de longitud, por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, que está situado de tal modo, que su vértice Noroeste coincide con el vértice homónimo del lote 15 de la colonia, destinada á las familias de Sud Africa y que uno de sus lados menores se superponga con el lado Norte de dicho lote. Como el recurrente no posee ninguna solicitud ó concesión, situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníqese á quién corresponda y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitt.

Nº 988-v-29 diciembre.

Exp. E-7373-910.—Buenos Aires 15 de Diciembre de 1910. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. El que subscribe, José Espasa, soltero, argentino, comerciante, con domicilio legal Salta 109, ante V. V., se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos en busca de petróleos, en terrenos de propiedad fiscal ó particular, que no están cultivados, labrados ó cercados, solicito permiso exclusivo para catear, en una zona de (2000) dos mil hectáreas, de forma rectangular, que linda por el lado Sud con el permiso de cateo K-2785-10; al Oeste por el límite Este del permiso de cateo p-2788-10 y su prolongación; al Este por el límite Oeste del permiso de cateo c-2720-10 y su prolongación, y por el límite Norte del lote Nº 7, en el Territorio del Chubut. Será justicia.—José Espasa. Presentada esta solicitud, hoy quince de Diciembre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 8 de 1911. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía —Febrero 10 de 1911. A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 8 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que, según cree, el terreno era de propiedad fiscal y que, sino lo fuera, ignoraba el nombre de su dueño. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, respectivamente, los límites Norte y Sud de los lotes 7 y 8 de la colonia, destinada á las familias de Sud Africa. Al Oeste una paralela al límite Oeste de dichos lotes, situada á dos mil quinientos metros (2.500 m.), al Este de él. Al Este una recta de dirección N 1º E, que pasa

por un punto A, situada á veinticinco mil cuatrocientos ochenta y nueve metros con tres centímetros (25.489,03), al Norte de otro punto, que dista seis mil ciento cuarenta metros con sesenta y un centímetros (6.140m61, al Este del centro del pueblo Comodoro Rivadava. Como el recurrente no posee ninguna solicitud ó concesión, situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Airtes, Abril 17 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 987-v-29 dicembre.

Solicitud de un permiso de Cateo

Exp. R-4688-1911.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911. Luis M. Rivero y Compañía, comerciantes, establecido en la calle Bartolomé Mitre 544. Oficina 31, ante el Sr. Ministro de Agricultura, nos presentamos y exponemos: Que deseando hacer cateos y exploraciones de petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, Colonia Escalante, hoy Juárez Celman, sobre la parte de los lotes treinta y ocho al cuarenta y uno (38 al 41) dentro de las siguientes zonas; Al Norte el lote cuarenta y dos (42); al Sud con el cateo expediente 4350 M-911; al Oeste los lotes cuarenta y tres al cuarenta y cinco (43 al 45) y teniendo como límite, al Este una línea recta, que arrancando de los mil metros al este del mojón noroeste del lote cuarenta y uno (41), atraviesa de norte á sud los lotes treinta y ocho al cuarenta y uno (38 al 41), termina en el extremo sud del lote treinta y ocho (38) á mil metros del mojón Sudoeste del lote citado, formando una superficie total de dos mil hectáreas. Solicitamos se nos conceda el derecho de exploración correspondiente con el objeto de hacer pozos y practicar cateos dentro de la zona expresada, de acuerdo con la Ley de Minas. En dicha zona no existen tierras labradas, cercadas, ni cultivadas. Por tanto rogamos al Señor Ministro se sirva acceder á nuestra solicitud. Será justicia.—Luis M. Rivero y Cía.—Presentada esta solicitud, hoy ocho de Junio de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos —Max Eguía.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. El recurrente declara ignorar si el terreno es de propiedad particular ó fiscal. Esta Sección estimando que la exploración de sustancias minerales, no estaba comprendida en el objeto de la Sociedad comercial en comandita denominada «Luis M. Rivero y Cía.», observó la personería de dicha sociedad, la cual había firmado la solicitud. En el escrito que antecede, se pide que la tramitación de este expediente siga á nombre del señor Luis M. Rivero, solo. Como según consta, en el contrato de sociedad «Luis M. Rivero y Cía.», registrado bajo el número 23 á folio 137 del Registro de Contratos de esta División. El señor Luis M. Rivero es el único socio administrador responsable, que tenga el uso de la firma social. Esta Sección no ve inconveniente en hacer lugar á lo pedido. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de veinte kilómetros (20 Km.) de longitud en dirección paralela al límite Oeste de los lotes 38 al 41 de la Colonia destinada á familias de Sud-Africa, por un kilómetro (1 Km.) de ancho, cuyo vértice Noroeste coincide con el esquinero homónimo del lote 41 nombrado. La zona así definida está libre según los planos de esta Sección. El señor Luis M. Rivero no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior ubicada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, si se resolviese de conformidad con lo informado, correspondería ordenar el registro á nombre del señor Luis M. Rivero y las publicaciones correspondientes.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911. Habiendo manifestado el interesado con fecha 18 del corriente, su conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2 y 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 2-v-30 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.331

CHRONOS

Diciembre 12 de 1911.—Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 74 y 76 á 78.

v-21 diciembre.

Acta N. 35.355



Diciembre 14 de 1911. — Carlos Zoia Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-22 diciembre.

Acta N. 35.352

«Excellentissima»

Diciembre 14 de 1911.—Vieira y Neumann.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 diciembre.

Acta N. 35.302

"LA POBLADORA ARGENTINA"

Diciembre 11 de 1911.—Carrillo y Mancini.—Artículos de la clase 72.

v-21 diciembre.

Acta N. 35.303

"Pris"

Diciembre 11 de 1911.—Demarco y Bonazzi.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-21 diciembre.

Acta N. 35.304

"VIEJO CONTRABANDISTA"

Diciembre 11 de 1911.—Moore y Tudor. —Artículos de las clases 9 á 79.

v-21 diciembre.

Acta N. 35.305



Diciembre 11 de 1911.—Marti Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-21 diciembre.

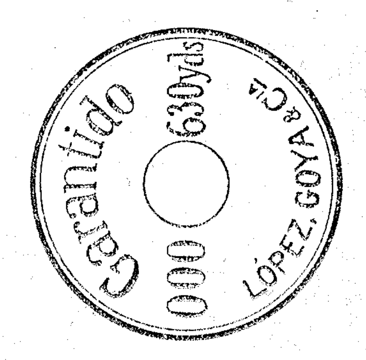
Acta N. 35.328

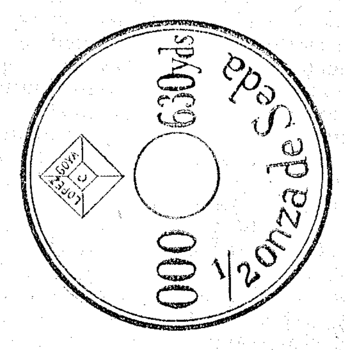
"Rib-Trus"

Diciembre 12 de 1911.—Chipman Limited. —Artículos de las clases 7, 8 y 29 á 33.

v-21 diciembre.

Acta N. 35.325





Diciembre 12 de 1911.—López, Goya y Cía.—Sedas para coser, bordar y otros usos, clase 45.

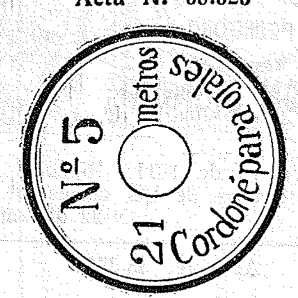
v-21 diciembre.

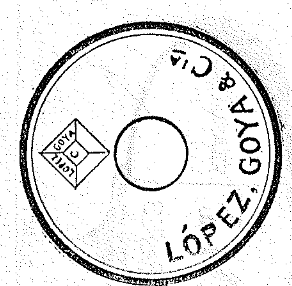
Acta N. 35.320



Diciembre 11 de 1911.—J. Trogneux.— Perfumería y jabonería en general, clase 58
v-21 diciembre.

Acta N. 35.323





Diciembre 12 de 1911.—López, Goyá y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.324

"Transparol"

Diciembre 12 de 1911.—Arturo Tuddenham.—Artículos de las clases 9, 33 y 43.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.322



Diciembre 12 de 1911. — Norddeutsche Portland Cement Fabrik Misburg.—Cementos en general, clase 29.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.317



Diciembre 11 de 1911.—Bost Elisee.—Artículos de la clase 16.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.318



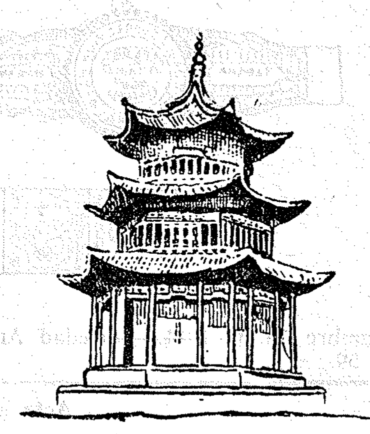
Diciembre 11 de 1911.—Bernasconi Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.315



Diciembre 11 de 1911.—Bromberg y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.313



PAGODA

Diciembre 11 de 1911.—Max Van Hulsteyn.—Artículos de las clases 1 á 31, 33 á 38 y 42 á 79.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.314

"Landbaumotor"

Diciembre 11 de 1911.—Bromberg y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.319

«Tela Lombardía»

Diciembre 11 de 1911. — Hirschberg y Cía., Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.321

"Polyrhoé"

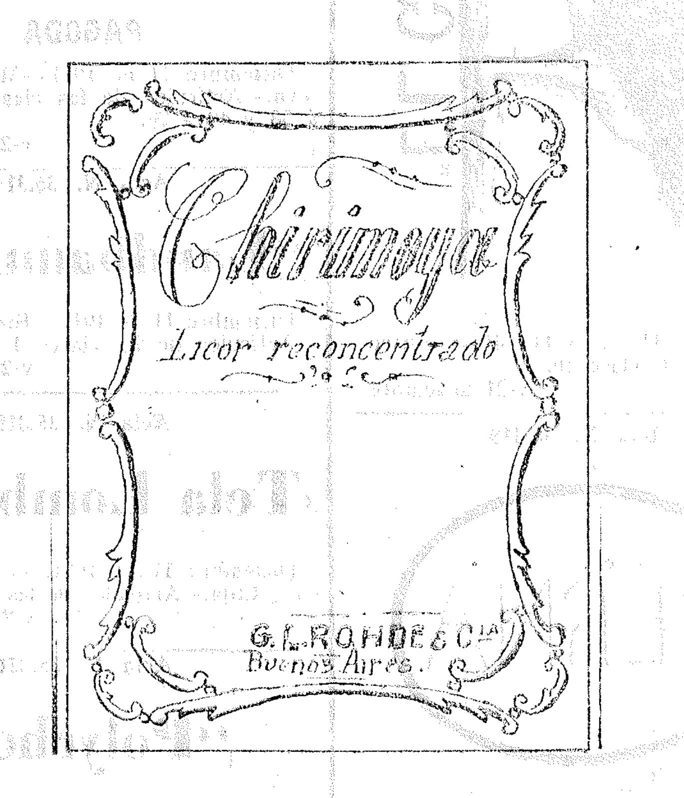
Diciembre 12 de 1911.—Guillermo A. Puente.—Artículos de las clases 8 á 35.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.350



Diciembre 13 de 1911.—Sociedad Anónima J. Suárez Murias y Co.—Artículos de la clase 59. v-22 diciembre.

Acta N. 35.339



Diciembre 13 de 1911.—G. L. Rohde y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-22 diciembre.

Acta N. 35.344



Diciembre 13 de 1911.—Mercado y Cía. —Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71. v-22 diciembre.

Acta N. 35.345



"EL SEMBRADOR"

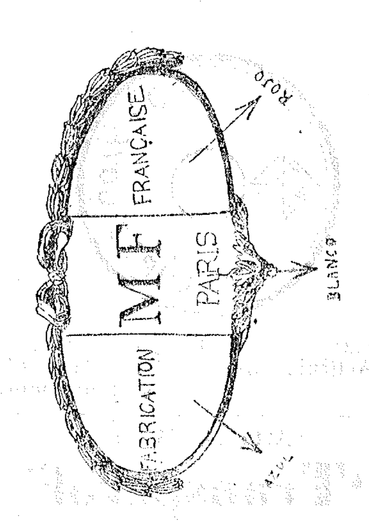
Diciembre 13 de 1911.—Magnasco, Picardi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43, 61 á 67 y 70. v-22 diciembre.

Acta N. 35.349



Diciembre 13 de 1911.—Pizzorni y Borrione.—Artículos de las clases 61 á 71. v-22 diciembre.

Acta N. 35.351



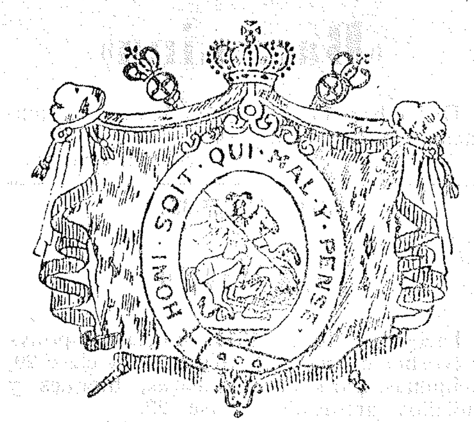
Diciembre 14 de 1911.—Bernheim y Fontán.—Muebles en general impresos y cartones clases 30, 36, 37 y 72. v-22 diciembre.

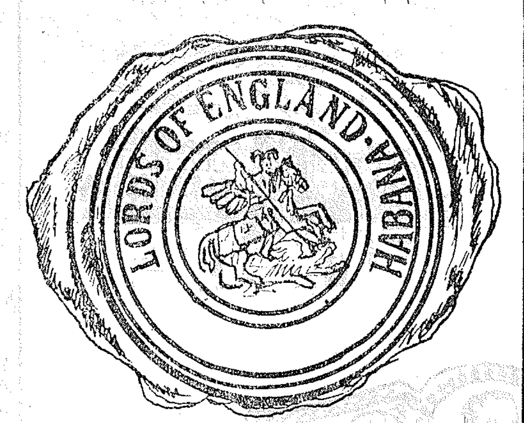
Acta N. 35.334

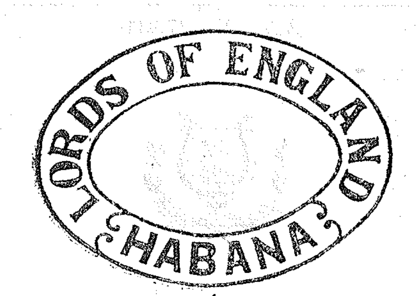
STOCK COGNAC ROYAL

Diciembre 13 de 1911.—Lanzarini y Bruzzo.—Artículos de las clases 11, 68 y 79. v-22 diciembre.

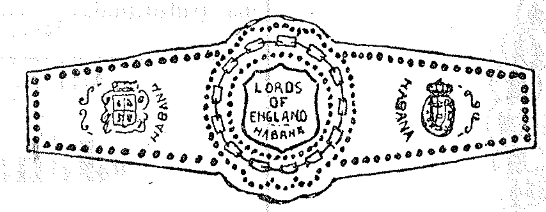
Acta N. 35.348





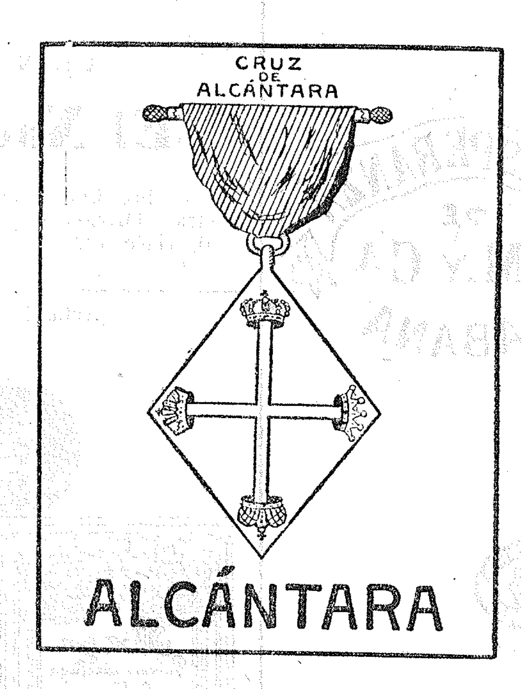






Diciembre 13 de 1911.—Henry Clay y Bock y Co. Ltd.—Artículos de la clase 59.
v-22 diciembre.

Acta N. 31.334



Noviembre 3 de 1910.—Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-22 diciembre.

Acta N. 35.337

«Vitrofix»

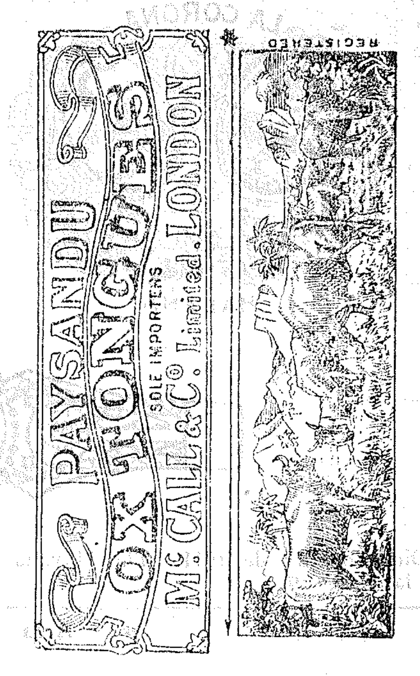
Diciembre 13 de 1911.—Elektrizitätsgesellschaft Sanitas.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.336

«Rotofix»

Diciembre 13 de 1911.—Elektrizitätsgesellschaft Sanitas.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.340



Diciembre 13 de 1911.—Mc Call y Company, Limited.—Artículos de las clases 61 y 62.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.341

Manus

Diciembre 13 de 1911. — Aktiebolaget Mjölkningsmaskinen Manus. — Artículos de las clases 16 á 25.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.342



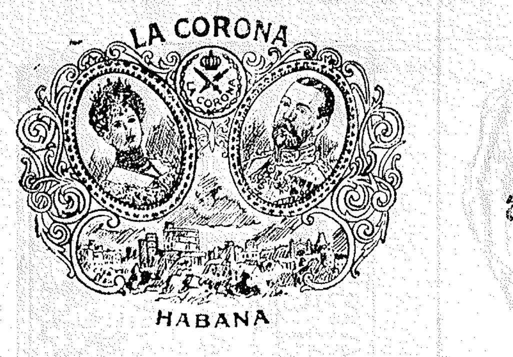
Diciembre 13 de 1911.—Fernando Davril.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.343



Diciembre 13 de 1911.—Barlow y Co.—Artículos de las clases 2 á 8, 10 á 15, 29 á 34, 36, 37, 40 á 57, 59 á 63, 66 á 70 y 72 á 78 menos fieltros en general, papel seudoneo y papel para pisos.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.346







Diciembre 13 de 1911.—The Havana Cigar And Tobacco Factories Ltd.—Artículos de la clase 59.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.347









Diciembre 13 de 1911.—Henry Clay y Bock y Co. Ltd.—Artículos de la clase 59.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.333

STOCK COGNAC MEDICINAL

Diciembre 13 de 1911.—Lanzarini y Bruzzo.—Artículos de las clases 11, 68 y 79.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.335

«Coca Buton»

Diciembre 13 de 1911.—Lanzarini y Bruzzo.—Artículos de las clases 11, 68 y 79.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.353

«Bananina»

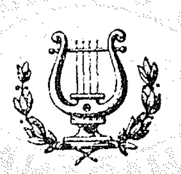
Diciembre 14 de 1911.—Vieira y Neumann.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.354

«Allur»

Diciembre 14 de 1911.—Lucía Despouys y Norberto Augé.—Artículos de la clase 29, máquinas para hacer piedras, bloques y ladrillos artificiales, clase 22.
v-22 diciembre.

Acta N. 27.911



Noviembre 3 de 1909.—Mendel y Co.—Artículos de la clase 58 menos agua de colonia (substituída).
v-22 diciembre.

Acta N. 33.219

«Jenatsi»

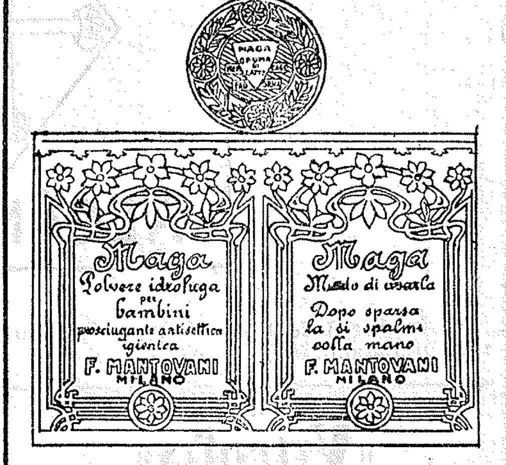
Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (substituída).
v-22 diciembre.

Acta N. 35.332

«El Nacional»

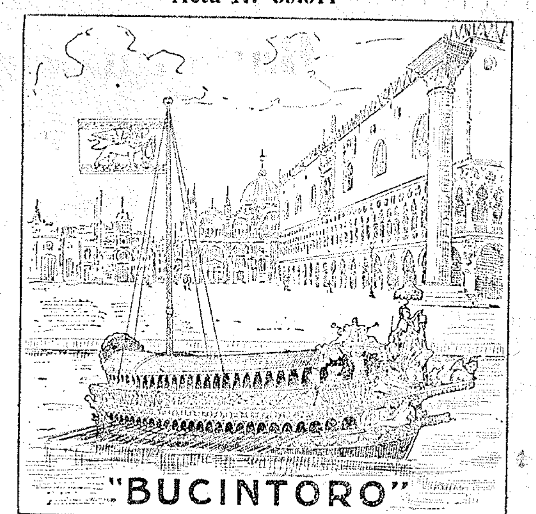
Diciembre 13 de 1911.—Mariano H. de la Riestra.—Diarios y publicaciones en general, clase 72.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.338



Diciembre 13 de 1911.—F. Montavani.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-22 diciembre.

Acta N. 35.311



Diciembre 11 de 1911.—Scarpa y Curto. —Vinos, clase 68.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.316



Diciembre 11 de 1911.—Lindwedel, Schreyer y Co.—Papeles y cartones matamoscas, clases 72 y 80.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.308





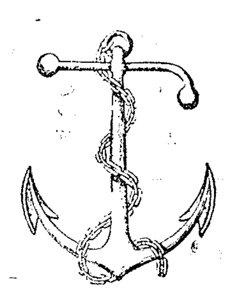
Diciembre 11 de 1911.—Marti Hnos.—Artículos de la clase 68 y 69.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.306



Diciembre 11 de 1911.—Rodolfo Meyer.—Artículos de las clases 29 á 35.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.307



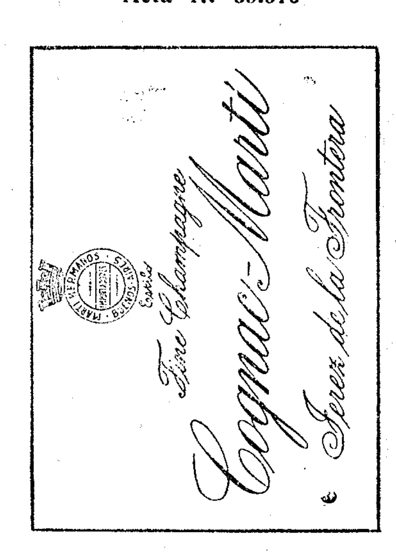
Diciembre 11 de 1911.—Luis Dufaur.—Vinos de oporto y jerez, clase 68.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.309



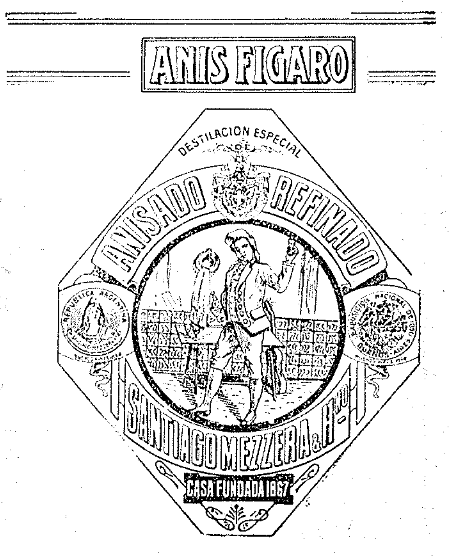
Diciembre 11 de 1911.—Marti Hnos.—Aceites clase 64.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.310



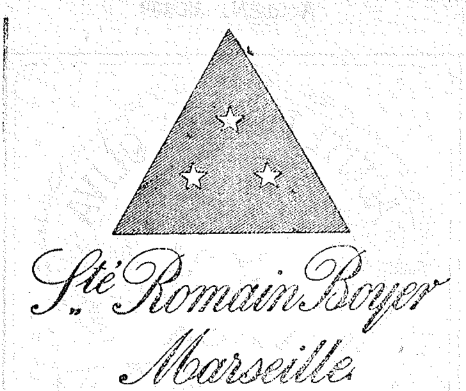
Diciembre 11 de 1911.—Marti Hnos.—Cognac, clase 68.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.312



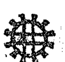
Diciembre 11 de 1911.—Santiago Mezzera y Hno.—Anís, clase 68.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.326



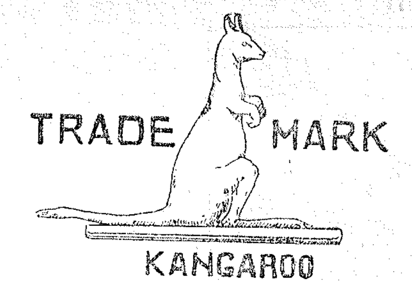
Diciembre 12 de 1911.—Société Anonyme des Chaux et Ciments Romain Boyer.—Artículos de las clases 29 y 41.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.329



Diciembre 12 de 1911.—Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22, 28 y 42.
v-21 diciembre.

Marca Renunciada N. 15.969



Concedida en Marzo 28 de 1906 á Méjlender y Cía. Ltd, propiedad de Bessler, Waechter y Co. Argentine Agency Ltd., renuncian esta marca en cuanto se refiere á orfebrería joyería falsa y verdadera, únicamente.
v-21 diciembre.

Marca Renunciada N. 27.953

"El Corsario"

Concedida en Febrero 15 de 1911 á Watlinne Bossut y Fils, renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-21 diciembre.

Acta N. 35.327



Diciembre 12 de 1911.—Muir, Wright y Hartnell.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional